ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

En la villa de Seseña, a 30 de octubre 2006, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
Dña. Mercedes González Uzquiza
D. Felipe Sancho Ricoy
D. Tomás García Félix
D. David Fuentes Romero
Dña. Catalina Murillo Rodriguez
D. Javier Hernández-Cornejo Pérez
D. Víctor Manuel Hernández Navas
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria Dña. Marta Abella Rivas. Y contando con el asesoramiento de los servicios jurídicos del Ayuntamiento representados por Dña. Luz Navarro Palacio y D. Crescencio Leñero Menjíbar.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Se procede a la dación en cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

El Sr. Alcalde pide a los medios de comunicación asistentes que, en la medida de lo posible, no interfieran negativamente en el desarrollo de la sesión.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 25 de septiembre de 2006, que ha sido distribuida con anterioridad a la convocatoria.

El portavoz del PSOE expone que su GM no tiene nada que manifestar.

El portavoz del GM PP expone en la página 11, párrafo 4º, donde dice:" ...qué porcentaje de excesivo tráfico la actividad del estacionamiento?" debería decir:"...qué porcentaje de excesivo tráfico produce la actividad del estacionamiento?" de otro modo la frase carecería de sentido.

Sometida el acta a votación es aprobada por unanimidad con la enmienda formulada.

SEGUNDO.- APROBACION DEL CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA MERCANTIL EUROSESEÑA 2002, S.L, SOBRE LA U.E.Nº44 DE LAS NN.SS, RELATIVO A LAS ZONAS DE DOMINIO PUBLICO.

Con fecha 29 de marzo de 2001 el Pleno de la Corporación aprobó el PAU de la UE-44, promovido por SERVIGESCAR, S.L. Con fecha 22 de abril de 2002 el Pleno de la Corporación aprobó el Convenio Urbanístico relativo al PAU de la UE-44, que fue suscrito con fecha 6 de mayo del 2002 entre el Ayuntamiento y CONSTRUCCIONES MENCHERO, S.L.

El Estudio de Detalle del PAU de la UE-44 establece las siguientes cesiones obligatorias al Ayuntamiento de Seseña, en consonancia con lo exigido por la ficha urbanistica de la UE-44 de las NN.SS:

- Con destino a zona verde: 1.004,86 m2
- Con destino a dotacional 360,00 m2

Desarollada la UE-44 el promotor, con la finalidad de cerrar el recinto y hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización de la UE-44, ha planteado modificar la situación de las parcelas de equipamiento (zona verde y dotacional) situandolas fuera del recinto, en suelo urbano, configurando la UE-44 de forma discontinua, así como eliminar el carácter de dominio público del vial de forma que éste sea un acceso privado de distribución a las diferentes zonas del recinto.

Estudiada su propuesta por los servicios jurídicos se señaló que para hacer viable la misma sería precisa la aprobación de un Plan Especial de Reforma Interior (PERI) cuyo objeto sería modificar la delimitación de la UE-44 prevista en las NN.SS. configurandola de forma discontinua al objeto de cambiar la ubicación de las parcelas de equipamientolas, así como eliminar el carácter público del vial en cuanto a viario estructurante previsto en las NN.SS.

Sometido el asunto a la consideración de la Comisión de Obras y Urbanismo, ésta consideró viable la actuación contemplando la cesión de zona verde y dotacional en la parcela que dicha mercantil posee en la Calle Lavadero, al principio de ésta, donde el Ayuntamiento dispone de una

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

zona verde ya clasificada y se uniría a ésta. Comunicado a EUROSESEÑA 2002, S.L., ésta presentó escrito aceptando la cesión con la localización señalada.

Ultimados los trámites anteriores se redactó una propuesta de convenio urbanístico que, suscrita por ambas partes, ha sido sometida a información pública en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 149 de fecha 21 de julio de 2006 y en el Diario ABC de Toledo de fecha 12 de julio de 2006, no presentándose alegaciones de ninguna índole.

Que el informe jurídico es favorable y la Comisión de Obras y Urbanismo ha informado el expediente para su inclusión en el Orden del Día del pleno, **por lo que se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:**

- Ratificar el siguiente Convenio Urbanístico:

CONVENIO URBANISTICO ENTRE LA SOCIEDAD EUROSESEÑA 2002 S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, RELATIVO A LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO DE LA UE Nº 44 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SESEÑA.

REUNIDOS

En el lugar y fechas indicados,

DE UNA PARTE, DON MANUEL FUENTES REVUELTA, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Seseña y actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21,1,b) de la Ley de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

DE OTRA PARTE, D. JESUS MENCHERO CAMUÑAS, con N.I.F., núm. 01898348-C, con domicilio en la Calle Aranjuez, 17 de Seseña, actuando en representación de la sociedad EUROSESEÑA 2002, S.L., con CIF B-45461860 y domicilio social en Seseña, Camino de Seseña Nuevo s/n., así como de la sociedad CONSTRUCCIONES MENCHERO S.L., con CIF B-45310067, domiciliada en Calle Aranjuez s/n de Seseña.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio; y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 29 de marzo de 2001 el Pleno de la Corporación aprobó el PAU de la UE-44, promovido por SERVIGESCAR, S.L.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Con fecha 22 de abril de 2002 el Pleno de la Corporación aprobó el Convenio Urbanístico relativo al PAU de la UE-44, que fue suscrito con fecha 6 de mayo del 2002 entre el Ayuntamiento y CONSTRUCCIONES MENCHERO, S.L.

El Estudio de Detalle del PAU de la UE-44 establece las siguientes cesiones obligatorias al Ayuntamiento de Seseña, en consonancia con lo exigido por la ficha urbanistica de la UE-44 de las NN.SS:

- Con destino a zona verde: 1.004,86 m2
- Con destino a dotacional 360,00 m2

En desarrollo del Estudio de Detalle el promotor ha construido un recinto con un aparthotel y un balneario, habiendo ajardinado tanto la parcela de zona verde como la de dotacional público. El acceso al complejo se produce a través de un viario vinculante de las NN.SS. y respetado como tal por el Estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Ejecución.

SEGUNDO.- Desarollada la UE-44 el promotor, con la finalidad de cerrar el recinto y hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización de la UE-44, ha planteado realizar la UE-44 de forma discontinua, al objeto de modificar la situación de las parcelas de cesión de zona verde y dotacional, situandolas en suelo urbano, así como eliminar el carácter de dominio público del vial de forma que éste sea un acceso privado de distribución a las diferentes zonas del recinto.

TERCERO.- Que se procedió al estudio de la propuesta por los servicios jurídicos, señalandose que para hacer viable el planteamiento del promotor sería preciso modificar la delimitación de la UE-44 prevista en las NN.SS., realizando la UE-44 de forma discontinua, y modificar así la situación de las zonas verdes y dotacional, así como modificar la configuración de la UE-44 eliminando el carácter público del vial en cuanto a viario estructurante previsto en las NN.SS.

Ello supondría modificación de la ordenación estructural prevista en el art. 24.1.c) del TRLOTAU. El instrumento de planeamiento preciso para ello sería un Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, previsto en el art. 85 y ss del RPLOTAU, al objeto de adecuar la capacidad de servicio de las dotaciones públicas, siempre que se justifique adecuadamente la mejor funcionalidad de las nueva dotaciones públicas.

CUARTO.- Sometido el asunto a la consideración de la Comisión de Obras y Urbanismo, ésta consideró viable la actuación contemplando la cesión de zona verde y dotacional en la parcela que dicha mercantil posee en la Calle Lavadero, al principio de ésta, donde el Ayuntamiento dispone de una zona verde ya clasificada y se uniría a ésta.

La sociedad EUROSESEÑA 2002, S.L. presentó en el Ayuntamiento, con fecha 3 de mayo del corriente, escrito aceptando la cesión con la localización señalada por la Comisión de Obras y Urbanismo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

QUINTO.- El marco jurídico en el que se apoya el presente convenio son los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

En base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Seseña se compromote a elaborar y tramitar un Plan Especial de Reforma Interior de innovación del planeamiento con el siguiente objeto y contenido:

- Modificar la delimitación de la UE-44 prevista en las NN.SS., realizando la UE-44 de forma discontinua, y modificar así la situación de las zonas verdes y dotacional, localizando éstas en la parcela que el promotor posee en la C/ Lavadero, en la zona Este de dicha parcela junto a la C/ Rocinante. Se adjunta al presente convenio plano de localización.
- Modificar la configuración de la UE-44 eliminando el carácter público del vial estructurante previsto en la misma, configurando éste como un acceso privado de distribución a las diferentes zonas del recinto.

SEGUNDA.- Las mercantiles EUROSESEÑA 2002, S.L., y CONSTRUCCIONES MENCHERO S.L. se comprometen a, cuando, en su caso, se apruebe el PERI previsto en la estipulación anterior, ceder al Ayuntamiento de Seseña, en escritura pública, en pleno dominio y libre de cargas, 1364,86 m2 en la parcela que el promotor posee en la Calle Lavadero, con referencia catastral 4498601, en la zona este de la parcela tal y como figura en el plano adjunto al presete convenio.

La cesión se formalizará en el plazo de un mes a partir de la aprobación del PERI, momento en el cual el promotor deberá haber procedido a su costa a acondicionar la parcela dejándola explanada y libre de hierbas y escombros

Los gastos de formalización de la cesión que sean precisos serán a cargo del promotor.

TERCERA.- El presente Convenio Urbanístico se ha sometido a información pública por periodo de veinte días, mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de la Castilla-La Mancha y en un periódico de difusión en ésta, sin que se hayan presentado alegaciones durante dicho plazo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este convenio por duplicado ejemplar en Seseña …..”

- El convenio transcrito debererá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo a las personas interesadas. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PSOE expone que, en el anterior Pleno, este punto fue rechazado por nuestro grupo político, porque se tenían dudas razonables sobre la propiedad de los terrenos que se permitían permutar. En la última comisión de portavoces, los servicios jurídicos nos han indicado que todo era correcto y que la Mercantil Euroseseña 2002 era propietaria de los terrenos afectados. Por lo tanto nuestro grupo político atendiendo a los informes técnicos y jurídicos que indican que todo es correcto, no va a poner objeciones al convenio.

El portavoz del GM PP manifiesta que, el GM PP lleva toda la legislatura diciendo al Equipo de Gobierno que haces las cosas, en el mejor de los casos, comunicándolas a posterior. Y parece ser, que esta es la conducta a seguir ahora por los promotores, como es el caso, ya que se le consiente que valle y ponga una puerta en la finca, lo que implica dejación en las funciones del Equipo de Gobierno, antes debió de comunicar sus intenciones al Ayuntamiento. Por ello votaremos en contra.

El Sr. Alcalde expone que la urbanización todavía no está recepcionada, por ello, el Agente Urbanizador puede tenerlo vallado, llevando él, de momento, el mantenimiento y demás.

El portavoz del GM PP expone que con esta actitud se le está dejando hacer lo que quiere, lo mismo que hace las casas rurales sin licencia de obra.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con cuatro votos a favor del GM PSOE, cuatro en contra del GM PP y cinco a favor del GM IU.

TERCERO.- CESION DE LOS TERRENOS AL SESCAM PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD.

Recibido en el Ayuntamiento escrito del SESCAM comunicándonos que ya ha sido aprobado el Proyecto de Ejecución para la construcción de un Centro de Salud en Seseña, y, al objeto de proceder a la tramitación del concurso de obras, solicitan que se remita a dicho organismo una serie de documentación, entre la que se encuentra acuerdo del Pleno de cesión de la parcela.

Por ello se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- CEDER AL SESCAM el uso de la siguiente parcela para la construcción de un Centro de Salud en esta localidad:

  - Manzana DE del SAU 4.1, con una superficie de 5.087 m2 que linda al sur con la Manzana DS, al norte con el Camino de Seseña Nuevo, al oeste con la UE-8 y al este con la Manzana 1 del SAU-4.1.

Dichas parcelas son de propiedad municipal, tienen carácter dotacional público y tienen la condición de solar.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- El Ayuntamiento se compromete a eliminar cualesquiera obstáculos o impedimentos que puedieran impedir o dificultar el comienzo o normal desarrollo de la obras.

El portavoz del GM PSOE expone que su GM no tiene nada que añadir.

El portavoz del GM PP expone que se pronunciarán a favor por la necesidad de construir un Centro de Salud en el municipio.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad

CUARTO.- COMPROMISOS A ADOPTAR CON LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAI.

Tras la realización de diversas gestiones por el Equipo de Gobierno para obtener por parte de la Consejería de Bienestar social las ayudas precisas para la creación de un nuevo CAI en Seseña, con fecha 11 de agosto de 2006 se recibió en el Ayuntamiento escrito de contestación de la misma comunicándonos su disposición a colaborar con el Ayuntamiento en la creación del mismo.

Por dicha Consejería, a efectos de iniciar el expediente que permita acometer esta actuación, se requirió documentación a este Ayuntamiento relativa a los terrenos necesarios para la construcción del CAI así como a otros aspectos cuyo compromiso por parte de esta Corporación resulta necesario para la continuación del expediente, a cuyo efecto se adoptaron los oportunos acuerdos por el Pleno de la Corporación el pasado 25 de septiembre.

A efectos de continuar con la tramitación del expediente, se han requerido por la Secretaría General Técnica una serie de acuerdos al respecto, y, por tanto, se propone su adopción por el Pleno de la Corporación, y son los siguientes:

- El Ayuntamiento se compromete a la adecuada conservación uso y gestión de la edificación u obra construida, según su naturaleza y destino.
- El Ayuntamiento se compromte a la cofinanciación de la obra y al desembolso de la aportación económica que le corresponda en los siguientes plazos y porcentajes:

- El 30% con carácter previo a la fecha de licitación del proyecto y

- El 70% restante en el plazo máximo e 15 días a contar desde el abono de la Certificación del 50% de ejecución de la obra.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- El Ayuntamiento se compromete a la realización y financiación en tiempo y forma, de la urbanización, accesos, acometida de agua, energía eléctrica, alcantarillado y otros derivados de la actuación prevista.
- El Ayuntamiento se compromete a asumir en su totalidad el coste de redacción del proyecto.
- El Ayuntamiento se compromete a asumir el coste de los honorarios correspondientes a la Dirección Facultativa y Dirección Técnica de la obra, incluida la coordinación en materia de seguridad y salud, así como a designar, en su momento, al arquitecto superior y al arquitecto técnico que vayan a desempeñar ambos cargos.

El portavoz del GM PSOE expone que ya en numerosas ocasiones hemos tenido que votar algo que desde la Junta nos remiten como imprescindible para conseguir un beneficio para el municipio. Una vez más nos encontramos ante unas exigencias que debemos cumplir al pie de la letra si queremos conseguir algo. Por ello, no tenemos mas remedio que estar a favor de lo que se solicita, si queremos que se nos construya una guardería con subvención.

El portavoz del GM PP manifiesta que al igual que el punto anterior, también se considera necesaria la creación de un nuevo CAI en el municipio.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

QUINTO.- CONCESION A UNION FENOSA DEL USO DE LAS PARCELAS DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UE-3 Y 10 PARA LA INSTALACION DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACION.

En la sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2004, se aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) las UE 3 y 10. Con motivo del desarrollo del PAU, en la sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2006 se aprobó el Proyecto de Urbanización donde se contemplaba la construcción de dos Centros de Transformación, en las parcelas designadas en el proyecto de reparcelación con destino a infraestructuras cuyo propietario es el Ayuntamiento de Seseña.

Que las parcelas, son las siguientes:

- Parcela A.5, del proyecto de reparcelación de las UE-3 y 10, con una superficie de 12,50 m2, de uso característicos el de infraestructuras.
- Parcela D.7, del proyecto de reparcelación de las UE-3 y 10, con una superficie de 12,50 m2, de uso característicos el de infraestructuras.

La Compañía suministradora solicita acuerdo del Pleno de la Corporación por el cual se conceda el uso de los terrenos para la ubicación de dos Centros de Transformación de 400 KVA, destinados a la alimentación para suministro de energía eléctrica a la zona, con la finalidad de

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

aceptar las instalaciones y dichos Centros de Transformación y llevar a cabo su mantenimiento y conservación.

Considerando que concurren razones de necesidad e interés social que justifican la utilización privativa de los terrenos y la conveniencia de su destino al fin señalado,

Vistos los art. 91, 93.1 y 137.4.c) de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

Se propone al Pleno de la Corporación la adoptción del siguiente acuerdo:

La concesión del uso de los terrenos a la Compañía suministradora Unión Fenosa Distribución, S.A, para la aceptación, mantenimiento y conservación de los centros de transformación existentes en la actuación de las UE 3 y10.

El portavoz del GM PSOE expone que estamos de nuevo ante una petición que de no aceptarla, en este caso, nos quedamos sin suministro eléctrico, por lo tanto tenemos que estar a favor.

El portavoz del GM PP expone que se manifiestan conformes.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

SEXTO.- VIABILIDAD DE LA CONSULTA PREVIA PRESENTADA POR LA MERCANTIL TALLERES GALCO, S.L.

Por la mercantil TALLERES GALCO, S.L. se presenta documento de Consulta Previa para su tramitación ante el Ayuntamiento de Seseña, sobre las parcelas 24 a 37 y 39, 41, 42 y 52 del Polígono 9, parcelas 4, 5 y 34 del Polígono 11 y parcelas 5, 7 a 17, y 22 del Polígono 15, terrenos situados en la zona conocida como Los Albañales, con un total de 1.439.107 m2, al objeto de promover un polígono industrial. Con fecha 17 de julio del presente año se emite informe jurídico por el que suscribe el presente informe. Por el cual se informa la existencia de deficiencias y la realización de observaciones.

Con fecha 15 de septiembre de 2006, se presenta nuevo documento.

Que en el TR LOTAU al igual que con el Reglamento de Suelo Rústico, se contempla que previo a la redacción de una PAU sobre suelo rústico de reserva será necesario presentar una consulta previa al Municipio, para que el Pleno de la Corporación acuerde la viabilidad de la actuación propuesta.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Que en el TR LOTAU al igual que con el Reglamento de Suelo Rústico, se contempla que previo a la redacción de una PAU sobre suelo rústico será necesario presentar una consulta previa al Municipio, para que el Pleno de la Corporación acuerde la viabilidad de la actuación propuesta.

Que en cuanto al contenido de la Consulta previa se ha emitido informe jurídico y técnico en el cual se contempla que está acorde a la legislación que lo regula.

Que desde el punto de vista jurídico y técnico, se ha emitido informe favorable.

Que en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2006, se adoptó dictamen favorable de inclusión en el orden del día del Pleno.

Que se propone al Pleno de la Corporación aprobar la viabilidad de la consulta previa, estableciendo los siguientes requisitos:

Deberá realizarse y aprobarse un P.E.I. donde se justifique la suficiencia de las infraestructuras que se precisen en la actuación urbanística, en especial pero no siendo las únicas, en cuanto a saneamiento, agua y comunicaciones. Al igual que resolver de forma satisfactoria la existencia de una línea aérea de Alta Tensión de 400 kv., y la existencia de una Vía Pecuaria. De igual forma el PEI deberá coordinar la existencia de las distintas propuestas presentadas de viabilidad. Por otro lado en el momento de la redacción del Programa de Actuación Urbanizadora se deberá tener en cuenta la elaboración del documento de modificación puntual que este Ayuntamiento está redactando sobre el Suelo Rústico Protegido.

Por otro lado se deberá contemplar que todos los terrenos que se contemple su ocupación deberán considerarse como dentro de la actuación, participando tanto en los beneficios como en las cargas.

El portavoz del GM PSOE expone que en primer lugar queremos preguntar a los servicios técnicos varias cuestiones. En esta consulta, ¿están incluidas parcelas que se sacaron del "PAU ALBAÑALES-I"?.

El Oficial Mayor Chencho responde que sí.

¿Es cierto que tanto el informe técnico como jurídico son favorables?. Yo no he leído en ninguno de los informes que esté todo correcto.

El Oficial Mayor Chencho responde que sí.

Se habla de la presentación de un primer informe, que tuvo como respuesta la variación de la consulta previa, pero tanto en el informe jurídico como técnico segundo, se dice que no se han subsanado todos los aspectos que propiciaban un informe desfavorable en la primera ocasión que se estudió la petición.

Si no recordamos mal, las parcelas que se excluyeron del PAU Albañales-I, era porque existía un informe de cultura que condicionaba en alguna medida la aprobación del PAU. Al mismo tiempo, tal y como se refleja en el informe técnico elaborado para el presente punto, el Ayuntamiento de Seseña está tramitando precisamente una modificación de las NNSS, que afectarán negativamente a parte del proyecto presentado por Galco. Esta modificación de las

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

NNSS, está encaminada precisamente a la oposición que tenemos todos los vecinos a que se instale en Seseña la famosa Cantera de Yeso.

Por lo tanto, creemos que aunque se ha presentado un estudio medioambiental que en un principio no pone pegas a la consulta previa. Los miembros de este Pleno, tenemos conocimiento de que lo que se pretende aprobar será denegado o por lo menos modificado muy sustancialmente, debido precisamente a dos razones principales:

Por un lado sabemos que en el PAU ALBAÑALES-I presentado con parcelas que ahora se presentan con este programa, existía un informe de cultura que condicionaba poner las zonas verdes precisamente en una parcela que está afectada por yacimientos arqueológicos, lo que implica calificar terreno que ya sabemos se debe destinar a zona verde por obligación y lo calificamos como urbanizable. En este mismo sentido, también existía un informe de medio ambiente que explicaba que varias parcelas del polígono 15, había unas plantas que estaban protegidas por las Leyes actuales y que por lo tanto tampoco era susceptible de recalificar esas parcelas, dado que la Ley y la normativa urbanística regional, indica que esas parcelas deben estar con la "clasificación de suelo rústico de protección natural, por lo que no son susceptibles de recalificación urbanística".

En último lugar, tenemos el problema de la modificación de las NNSS, que estamos todos los grupos políticos de acuerdo en aprobar para impedir la instalación de la cantera de Yeso en Seseña, y que afectará de forma importante también a este proyecto.

A la vista de lo expuesto, creemos que por parte del equipo de gobierno trae a Pleno un punto que tiene muchas posibilidades que después de aprobado no sirva para nada. Creemos que solamente serviría en el mejor de los casos para dar falsas esperanzas a quienes lo presentan, creyendo que podrán desarrollar una serie de metros cuadrados que ya de entrada la corporación sabe que no va a ser posible calificar, y que ni siquiera los promotores que presentan la consulta previa, han sido capaces de definir la totalidad de la actuación, tal y como queda de manifiesto en los informes técnicos emitidos.

Toda España sabe que en Seseña tenemos un Alcalde que vela siempre por el cumplimiento estricto de la legalidad vigente, y que nunca haría o incitaría al Pleno municipal a cometer un posible delito. Presenta a Pleno una proposición firmada por el Sr. Alcalde, en la que se nos indica textualmente "Que desde el punto de vista jurídico y técnico, se ha emitido informe favorable", cuando observamos que no dicen eso ni el informe técnico, ni el jurídico. He repasado en el diccionario y he visto que "PREVARICACION es el delito consistente en dictar a sabiendas una resolución injusta una autoridad, un juez o un funcionario". Visto todo esto, nuestro grupo se pregunta si aprobar la tramitación de una consulta previa, a sabiendas que ésta no podrá llevarse a cabo tal y como se presenta por existir problemas legales medioambientales y culturales, y que además tanto el informe técnico como jurídico no dice claramente que cumple con lo establecido por las leyes, sino mas bien indican que aprecian deficiencias, ¿no puede tratarse de una posible prevaricación?.

Por lo tanto y ante la duda mas que fundada de que cometeríamos una posible ilegalidad aprobando este punto, vamos a votar en contra de esta tramitación, proponiendo que se estudie mas detenidamente por los promotores de la misma y se replanteen cómo podrían presentarla evitando los posibles problemas que la harían inviable a posteriori y que no sirviera de falsas esperanzas para los dueños de los terrenos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PP expone que según el texto, lo leído y lo oído, existen dudas que quisieran aclarase el asesor técnico. Existe un primer informe en el que se contemplan distintas deficiencias, por ejemplo existen especies naturales a proteger, transcurre también la Colada de Illescas, en la página 6 sin embargo el informe dice que no existen vías pecuarias o de protección alguna, ¿lo que ha dicho el portavoz del GM PSOE, es cierto?

El Oficial Mayor Chencho responde que o no han entendido o no se ha explicado bien en su exposición, la consideración jurídica nº1, hace referencia a las deficiencias presentadas y la consideración jurídica nº2 aporta informes medio ambientales donde dice que no existen áreas de interés natural, en la consideración nº3 se establece que los parámetros urbanísticos son orientativos.

Lo que se trae es una consulta previa, no un PAU, que sería el tercer paso, después de la aprobación del PEI, como se determina en la propia propuesta, y en cuanto al tema de los yesos, el futuro PAU debería ajustarse a ello.

El portavoz del GM PP manifiesta que existen dos informes, uno de antes el verano en el que se apreciaban distintos problemas, otro del 20 de octubre donde se dice que el documento presentado guarda una contradicción en cuanto a la superficie del ámbito de actuación, se habla en los distintos documentos de 1.900.000, 1.800.000 y 1.400.000m2, se debe aclarar este punto, el documento adolece de secuencia temporal lógica, se alude a los problemas de comunicación en la red viaria por la comarcal 4.010 que ya está congestionada en la actualidad, se trata también temas de red eléctrica y abastecimiento de agua, además se ha detectado según la ley 9/99 de conservación natural, que son zonas no susceptibles de clasificación urbanística.

El Oficial Mayor Chencho responde que no son SRPN.

El portavoz del GM PP expone que considera que existen contradicciones entre los informes técnicos y jurídicos, pregunta a los servicios técnicos del Ayuntamiento que si podrían caer en prevaricación.

El Oficial Mayor Chencho responde que no, él mismo ha firmado un informe jurídico en que expone que las deficiencias se han subsanado.

El portavoz del GM PP expone que aún con todo no lo ven claro.

El Oficial Mayor Chencho manifiesta que él no está tratando de convencer a nadie, si no estáis de acuerdo votad en contra.

El portavoz del GM PP expone como reproche al Alcalde y al Equipo de Gobierno, que toda la documentación relativa a este punto, entre otros, se nos ha facilitado el jueves, no se ha tenido tiempo para debatirlo adecuadamente, pediríamos que se retirase el punto del orden del día y consultarlo con Ana la Arquitecta municipal.

El Sr. Alcalde expone que se pasó por Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, y ha estado a vuestra disposición desde el martes, aunque el jueves fuera la Junta de Portavoces.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PP expone que trabajan fuera, y no es tan fácil acudir al Ayuntamiento por la mañana, tampoco es cuestión de que uno solo vea la documentación, se trata de un acuerdo de todos, se pide más tiempo.

El Sr. Alcalde expone que los trámites han sido los mismos que cuando se presentó una consulta previa para un sector aledaño.

El portavoz del GM PP manifiesta que en la otra no hubo tantas alegaciones.

EL Sr. Alcalde interviene para aclarar que el asesor jurídico ya ha dicho de viva voz que no existen problemas, es una consulta previa de un sector industrial.

Sometida la propuesta a votación no es aprobada con cuatro votos en contra del GM PSOE, tres en contra del GM PP, uno a favor del GM PP del concejal Cándido Mejía Martín y cinco a favor del GM IU.

SEPTIMO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS EN EL AMBITO DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE HUERTAS.

Que en la sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2005, por unanimidad de los miembros asistentes se aprobó inicialmente la modificación puntual de las NN. SS. mencionada.

Que tras la remisión del expediente a la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo. Esta con fecha 12 de abril de 2006, remitió oficio al cual adjuntaba informe, por el cual requería que era necesario completar o subsanar el expediente en lo relativo a las siguientes cuestiones:

1. *En cuanto a las determinaciones que afectan a la ordenación estructural:*

En cualquier caso habrá que delimitar una unidad de actuación puesto que hay que proceder al reparto de beneficios y cargas. Esta unidad de actuación se desarrollaría mediante programa de actuación edificadora si las obras de urbanización fueran únicamente las necesarias para la regularización de las alineaciones.

2. *En cuanto a la justificación del cumplimiento de los estándares mínimos de calidad urbana:*

- *Se deberá justificar que en el suelo urbano la edificabilidad no supera los 10.000 m2 de edificación residencial por hectárea, aplicada a la zona de ordenación urbanística correspondiente (ZOU).*
- *La justificación que se hace en cuanto a que no se produce aumento de aprovechamiento objetivo se deberá hacer, atendiendo a lo expuesto en el punto 3.A).b) del artículo 105 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, partir de la edificación preesistente lícitamente realizada. En caso de que sí se produjera aumento de aprovechamiento*

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

objetivo en el programa de actuación edificadora mencionado anteriormente se atenderá al deber de cesión previsto en el artículo 69.1.2.b) del TR LOTAU.

3. *En cuanto a la documentación aportada:*

- *Se deberá señalar claramente en los planos correspondientes que la zona verde que se cede corresponde a sistemas generales de espacios libres.*
- *Se deberá aportar documentación refundida con las modificaciones hechas, a la misma escala y sobre el mismo ámbito que la documentación de las NN. SS. que se vea afectada, y que servirá para sustituir dicha documentación.*
- *Se aportará documento en el que se diferencies las determinaciones correspondientes a la ordenación estructural y detallada, según lo establecido en el artículo 30 del TR LOTAU.*

4. *En cuanto a la tramitación:*

- *Se deberá certificar por el Ayuntamiento, que no existe afección a ningún otro organismo público.*
- *Se deberá aportar la publicación de la aprobación inicial en el DOCM y periódico.*

Que por el Arquitecto redactor se ha emitido informe donde se EXPONE:

Que el documento emitido por el servicio de urbanismo de la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo, al que se refiere el presente informe, es un informe emitido por este organismo con posterioridad a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las NN.SS., citada en el encabezamiento, por el Ayuntamiento de Seseña y tiene por objeto establecer una serie de condiciones previas a la aprobación definitiva, de dicho documento, por la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo.

Se hace preciso realizar algunas precisiones en relación con el contenido de dicho informe, como se indica a continuación:

PRIMERO.- Se dice en el informe: *"1. En cuanto a las determinaciones que afectan a la ordenación estructural (art.24.1 de la LOTAU):*

- *En cualquier caso habrá que delimitar una unidad de actuación <u>puesto que hay que proceder al reparto de beneficios y cargas</u>. Esta unidad de actuación se desarrollaría mediante programa de actuación edificadora si las obras de urbanización fueran únicamente las necesarias para la regulación de las alineaciones."*

En relación a lo dicho hay que aclarar lo siguiente:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

En primer lugar, tal y como se indica en la memoria del documento de Modificación de NN.SS., la parcela a que se refiere, pertenece a un **propietario único**, por lo que "no es necesario, ni tiene sentido, proceder al reparto de cargas y beneficios entre un único propietario consigo mismo", toda vez que, además, la cesión de la parcela de Zonas Verdes correspondiente a los Sistemas Generales, acordada por el Ayuntamiento y el propietario, se ha hecho efectiva mediante el convenio urbanístico que acompaña al documento de modificación. Por lo tanto, es innecesaria la delimitación de una Unidad de Actuación, puesto que, además de lo dicho, se trata de un solar clasificado actualmente como Suelo Urbano Consolidado en las Normas Subsidiarias municipales y que mantiene la misma clasificación en la propuesta de modificación, como se explica en el documento.

En segundo lugar, como también se indica en la memoria del documento, puesto que la parcela afectada por la modificación, merece actualmente la calificación de solar, por contar con todos los servicios urbanos legalmente necesarios, no es preciso hacer obras de urbanización, salvo las necesarias para reparar, renovar o introducir mejoras ordinarias en la urbanización existente, en el momento de realizar las obras de edificación. Estas obras de urbanización serán objeto de un "Proyecto de Urbanización Simplificado" que se tramitará junto al "Proyecto de Edificación" sin necesidad de Programa de Actuación Urbanizadora o Edificadora (salvo incumplimiento de los plazos máximos para edificar), como se indica en el último párrafo del apartado 3, de artículo 111, del T.R. LOTAU y en el artículo 146.2.b del Reglamento de Planeamiento.

El derecho y el deber de edificar corresponde al propietario del solar. Se establecerá un plazo máximo de 24 meses, desde que fuera posible solicitar licencia de obras, para el inicio de las obras de edificación del solar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 del T.R.LOTAU. El incumplimiento del deber de edificar en los plazos señalados, habilitará al Ayuntamiento para proceder a la ejecución del planeamiento mediante sustitución del propietario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131, 132 y 133 del T.R.LOTAU.

SEGUNDO.- Continua el informe del servicio de urbanismo diciendo: *"2. En cuanto a la justificación del cumplimiento de los estándares mínimos de calidad urbana (art. 31 LOTAU):*

- *Se deberá justificar que el suelo urbano la edificabilidad no supera los 10.000 m2 de edificación residencial por hectárea, aplicada a la zona de ordenación urbanística (ZOU) correspondiente.*
- *La justificación que se hace en cuanto a que no se produce aumento de aprovechamiento objetivo se deberá hacer, atendiendo a lo expuesto en el punto 3.A.b del Artículo 105 del Reglamento de la LOTAU, partir de la edificación existente lícitamente realizada. En caso de que si se produjera aumento de aprovechamiento objetivo en el programa de actuación edificadora mencionado anteriormente se atenderá el deber de cesión previsto en el artículo 69.1.2.b del TRLOTAU."*

En relación a lo dicho en el primer párrafo podemos aclarar lo siguiente:

Esta modificación de las Normas Subsidiarias propone modificar la calificación de la parcela a que se refiere, pasando a considerarse como "ZONA 1:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Casco de Seseña Viejo", donde es de aplicación la Ordenanza 1ª de las NN.SS. vigentes. Entendiendo que la Zona de Ordenación Urbanística (ZOU), sobre la que deberíamos hacer la comprobación indicada en el informe del servicio de urbanismo de la Consejería de Urbanismo y Vivienda, comprendería todo el suelo urbano consolidado sobre el que es de aplicación dicha ordenanza, podemos concluir lo siguiente:

Superficie bruta en "ZOU 1.- Casco de Seseña Viejo"	769.000 m^2_{suelo}
Aprovechamiento objetivo máximo (*)	695.092 m^2_{techo}
Edificabilidad máxima.	0,90389 m^2_{techo}/ m^2_{suelo}

O lo que es lo mismo, la edificabilidad atribuida a la ZOU 1, actualmente en las NN.SS, es de 9.039 metros cuadrados de edificabilidad residencial bruta por hectárea. El aprovechamiento residencial objetivo, que la Modificación de Normas adjudica a la parcela es de 2.648,74 m^2_{techo}, que prácticamente no tiene repercusión en la edificabilidad residencial bruta de la ZOU 1, que pasaría a ser tras la modificación 9.073 metros cuadrados de edificabilidad residencial bruta por hectárea, que no supera, en cualquier caso, los 10.000 metros cuadrados de edificabilidad residencial bruta por hectárea impuestos como límite en el artículo 31 del T.R. LOTAU y en el 21 del Reglamento de Planeamiento. Considerándose por lo tanto, que no es exigible la cesión del 10% de aprovechamiento.

(*) Para el cálculo de la edificabilidad residencial bruta por hectárea que corresponde a la ZOU 1, se ha considerado la superficie construida máxima que resulta de calcular la superficie ocupada por la edificación en un fondo máximo edificable en cada manzana neta de 15,00 metros, por dos o tres alturas según establece la Ordenanza de la ZOU 1: Casco de Seseña Viejo, dividido por la superficie bruta ocupada por dicho ámbito.

En relación con dicho en el segundo párrafo de los indicados en este punto, hay que aclarar que: En el artículo 105 del Reglamento de Planeamiento, apartado 3.A)b), no se habla de *"**edificación** existente lícitamente realizada"*, como dice el informe de urbanismo, sino de *"**edificabilidad** existente lícitamente realizada"*, es decir no se trata de comprobar si la edificabilidad que resulte de la modificación es mayor o menor que la superficie construida de las edificaciones que existen actualmente en el solar (lo que llevaría a situaciones inverosímiles y de imposible sostén jurídico), sino que, por el contrario, se trata de comprobar si la edificabilidad resultante tras la modificación del planeamiento es superior o inferior a la edificabilidad máxima (lícitamente realizada) que le adjudica el planeamiento al solar en cuestión; y puesto que se trata, actualmente, de un suelo urbano consolidado sin ninguna carga añadida por el planeamiento vigente, la edificabilidad que le corresponde actualmente es la que está establecida en la ordenanza de aplicación en el solar, como se justifica claramente en la memoria de la Modificación.

TERCERO.- Añade, por último, el informe del servicio de urbanismo: *"3. En cuanto a la documentación aportada (art. 30 y 39 LOTAU):*

- *Se deberá señalar claramente en los planos correspondientes que la zona verde que se cede corresponde al sistema general de espacios libres.*

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- *Se deberá aportar documentación refundida con las modificaciones hechas, a la misma escala y sobre el mismo ámbito que la documentación de las Normas Subsidiarias que se vea afectada, y que servirá para sustituir dicha documentación.*
- *Se aportará documento en el que se diferencien las determinaciones correspondientes a la ordenación estructural y detallada, según se lo establecido en el artículo 30 de la LOTAU."*

De acuerdo con lo dicho, se han realizado las correcciones necesarias en el documento de Modificación Puntual para atender al requerimiento del servicio de urbanismo, que consisten en lo siguiente:

1. En el punto 3 de la Memoria y en la ficha correspondiente a las parcelas resultantes, se establece un plazo máximo de 24 meses para la ejecución de las obras de edificación.
2. Se indica con claridad, en la documentación gráfica del documento de Modificación, que la zona verde que se cede corresponde al Sistema General de Espacios Libres.
3. Se incluyen en el documento planos refundidos y actualizados de los correspondientes de las NN.SS., con las modificaciones realizadas.
4. Se ha modificado el apartado 3 de la Memoria: "Contenido de la Modificación Puntual", de manera que se distingan claramente las modificaciones que afectan a la ordenación estructural y las que lo hacen a la ordenación detallada.

Que existen informes técnicos y jurídicos favorables, que existe dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de sesión celebrada el día 24 de octubre de 2006.

Que en virtud de cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación:

- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las NN. SS. en el ámbito de la parcela sita en la Calle Huertas.

- Publicar dicho acuerdo en el DOCM y notificación a los titulares interesados en el procedimiento.

- Remitir del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo solicitando la aprobación definitiva de la modificación propuesta.

El portavoz del GM PSOE expone que no tenemos nada que añadir.

El portavoz del GM PP también se manifiesta conforme.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

OCTAVO. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

EN EL AMBITO DE LOS BARREROS..

La modificación se justifica como consecuencia de la necesidad de obtención de suelo para la realización de un IES, realizando una reclasificación lógica, no ajustándose a criterios de linderos de propiedad.

Por lo que se plantea una reclasificación de un Sector Residencial con una superficie bruta de 114.069,00 m2, de los cuales 4.480 m2, ya están clasificados como Suelo Urbano no Consolidado dentro de la denominada U.E.-15 de las NN. SS. De la actuación se preverá los siguientes suelos:

- 11.647,33 m2 Zona Verde.
- 12.530,69 m2 Equipamiento público.
- 3.858,44 m2 Sistemas Generales.
- 606,47 m2 Infraestructuras.
- 60.334,40 m2 de edificabilidad. (39.909,09 m2 residencial y 20.425,31 m2 equipamiento privado).
- 23 viv/ha.
- 257 viviendas como número máximo, todas unifamiliares.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.2 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP LOTAU), por parte del Ayuntamiento se solicitó informe (con fecha 10-noviembre-2005) previo a la Delegación Provincial de la Consejería de vivienda y Urbanismo. Que la Delegación Provincial no emitió informe en el plazo de un mes.

El documento se sometió a consulta previa de la Comisión Provincial de Urbanismo. Se sometió con posterioridad a información pública por periodo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el DOCM nº251, de 14 de diciembre de 2005, así como en el diario ABC de 1 de diciembre de 2005, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones al mismo, habiendo estado también el proyecto de Modificación depositado en las dependencias de este Ayuntamiento para su consulta.

Que se procedió a someter a consulta previa a los siguientes organismos (11-enero, 24-enero y 3-febrero-2006):

- Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo.
- Delegación Provincial de Obras Públicas (Carreteras).
- SESCAM.
- Delegación Provincial de Educación.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Delegación Provincial de Bienestar Social.
- Unión Fenosa.
- Dirección General del Agua.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Además de someter a evaluación ambiental preliminar ante Dirección General de Evaluación Ambiental, por la reclasificación de Suelo Rústico a urbanizable que se pretende.

Que se han emitido los siguientes informes favorables:

- Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- Unión Fenosa.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Delegación Provincial de Cultura. Visado de la Dirección General de Patrimonio.

Que por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) si bien el informe solicitado era favorable, condiciona el desarrollo de la actuación que se pudiera realizar en la zona de policía definida por 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce, con la preceptiva autorización de dicha CHT. Señalando que las urbanizaciones, previamente a su autorización deberán limitar la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía de cauces afectados, debiendo presentar un estudio hidrológico y los cálculos hidráulicos correspondientes. Que dicho proyecto se ha presentado ante la Confederación.

Que la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo, la Consejería de Bienestar Social, han emitido informe solicitando la modificación de determinadas actuaciones. Correcciones que se han realizado.

Que la Dirección General de Evaluación Ambiental, emitió con fecha 14 de septiembre de 2006 Evaluación Ambiental donde se señalan los siguientes aspectos:

Que examinada la documentación presentada se considera que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Seseña "Los Barreros", es ambientalmente viable, si se cumplen las conclusiones que a continuación se exponen:

1) MEDIDAS VINCULANTES:

Primera: La viabilidad de la modificación solicitada deberá condicionarse a la adecuación del sistema de saneamiento y de depuración.

Se informa que, para agilizar la futura tramitación, previo a la presentación del expediente a la correspondiente Comisión de Urbanismo, se debería realizar la gestión de certificados justificativos como a los que a continuación se citan, los cuales podrían ser exigidos por algún organismo dentro de dicha Comisión:

- La disponibilidad del recurso agua se acreditará mediante las concesiones de aprovechamiento de aguas en origen de que dispone el Ayuntamiento por parte del

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Órgano competente, que permitan el correcto abastecimiento de la actuación proyectada.

- Certificado emitido por el Órgano competente en materia de Obras Públicas que justifique la aptitud de los sistemas de depuración necesarios para el correcto tratamiento de las aguas residuales producidas, así como el Plan de Etapas para su puesta en funcionamiento.

Segunda: Dado que no existe informe del órgano competente en materia de aguas sobre el Estudio Hidrológico y de riesgo de avenidas, se considerará Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Ambiental a los terrenos comprendidos en la zona de policía de 100 metros de anchura situada en los márgenes del "Arroyo de la Fuente de Seseña".
Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Rgmto de Dominio Público.
En concreto para la nueva urbanización, si ésta se desarrolla en la zona de policía de cauces, previamente a su autorización es necesario delimitar la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía del cauce afectado, así como analizar la incidencia de las máximas crecidas ordinarias, así como de las extraordinarias previsibles para un período de retorno de 500 años, que se puedan producir en el cauce, con objeto de determinar si la zona de urbanización es o no inundable por las mismas. En tal sentido se deberá aportar previamente ante la Confederación Hidrográfica del Tajo el Estudio Hidrológico y los planos a escala adecuada, donde se delimiten las citadas zonas.
Tanto en la fase de urbanización y construcción como en la explotación, no podrán realizarse vertidos directos al suelo o a las aguas. Los residuos, en todas sus categorías, se deberán gestionar según lo dispuesto en la normativa específica vigente.

Tercera: Según el artículo 135.b del Rgto de Planeamiento de la LOTAU debe figurar informe de la Consejería competente en materia de obras públicas según lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 12/2002, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, debiéndose cumplir el informe vinculante de la Dirección General del Agua.

Cuarta: La protección al Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico quedará establecida en el Visado/Resolución a emitir por la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

Quinta: Los terrenos de la Vía Pecuaria "Cordel de Las Merinas" deberán ser clasificados como Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Ambiental, de conformidad con el Reglamento de Suelo Rústico. El Servicio de Medio Natural de la Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Toledo fijará los condicionantes necesarios para evitar afecciones a la misma. Su afectación en cualquier sentido por parte del proyecto, deberá cumplir lo establecido en la Ley de Vías Pecuarias.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Sexta: La red de alumbrado público deberá incorporar un regulador de flujo para regular la intensidad lumínica a diferentes horas de la noche. Asimismo, deberá estar diseñada de tal manera que evite la contaminación lumínica.

Séptima.- Los proyectos que desarrollen la presente Modificación Puntual deberán contemplar los lugares de acogida de los contenedores de residuos urbanos según el ratio fijado en el Dto 70/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, se considera como espacio necesario para contenedor de acera, 1/75 hab. (resto): 2 m2 y para área de aportación 1/500 hab. (p/c, vidrio y envases): 10 m2... los contenedores tendrán la consideración de elementos integrantes en el mobiliario urbano.

Octavo.- Se deberá establecer un sistema de tarifación por tramos en el consumo de agua. Con esta medida se trataría de penalizar los consumos de agua desmesurados generalmente por usos diferentes a los estrictamente domésticos o por falta de celo en el mantenimiento y garantizar un uso sostenible del recurso.

2)MEDIDAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

La Modificación Puntual de las NN SS debería definir, entre las directrices medioambientales a seguir por los Proyectos que las desarrollen, las siguientes medidas preventivas:

- Reducir al máximo la afección a la hidrología superficial, procurando no interceptar la red natural de drenaje, contando en los lugares que sea necesario con las correspondientes obras de restitución.
- Para mejorar el sistema de saneamiento y afectar en menor medida al sistema de depuración, se debería separar el sistema de recogida de las aguas residuales de las pluviales (red separativa).
- En los diseños de las áreas verdes, se utilizarán especies de bajo consumo hídrico mediante técnicas de xerojardinería y de sistemas de riego localizado, evitando plantaciones extensivas no naturales, que dependan exclusivamente de grandes aportes de agua. Se emplearán abonos de liberación lenta. La poda se debería hacer de tal forma que el crecimiento sea abierto, de aspecto más natural. Se podrían emplear cubiertas de suelo a base de materiales orgánicos como cortezas, maderas, hojas, acículas, turba o compost o materiales inertes como gravillas o gravas volcánicas.
- Reducir al máximo la afección a la hidrología superficial, procurando no interceptar la red natural de drenaje, contando en los lugares que sea necesario con las correspondientes obras de restitución.
- Se deberá evitar la utilización de agua potable en el riego de los jardines y zonas verdes. Se reutilizarán para el riego, siempre que sea posible las aguas residuales

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

urbanas generadas en el área de estudio (una vez depuradas) o las pluviales recogidas en la red separativa.

- Adecuar la modulación de los volúmenes de edificación de las nuevas construcciones a la topografía del área edificable, minimizando el impacto de las mismas sobre el paisaje, así como la utilización de materiales constructivos y colores que se adapten al entorno natural, evitando especialmente la utilización de colores vivos.
- Unión de estas zonas al entorno natural a través de zonas verdes de especies vegetales autóctonas de la zona (que deberán seguir las determinaciones referidas en el apartado C-4) que no deben constituir meras áreas residuales sin valor, sino que han de servir como elementos de transición entre el suelo agrario y la zona urbanizable, sirviendo así para la integración paisajística de las mismas.
- En la prolongación o diseño de nuevas calles se debería contemplar que las aceras tengan el suficiente ancho para albergar dos filas de alcorques para implantación de arbolado, una a cada lado de la calle, con distancia máxima entre alcorques de la mismas fila de 8 metros. Los alcorques deberían tener unas dimensiones mínimas de 1 metro de lado.
- A la hora de diseñar las edificaciones que ocuparán la zona de estudio se deberían contemplar criterios de edificación y urbanización sostenible, tales como:

    - Arquitectura bioclimática que aprovecha las oportunidades que ofrece el clima, estableciendo un diseño solar pasivo adecuado en términos de captación solar y la utilización de instalaciones solares.
    - A la hora de realizar las edificaciones, empleo de materiales de bajo consumo energético, reciclables y no tóxicos en su producción y eliminación.
    - Utilización de vegetación de hoja caduca en los espacios verdes y libres, para un mejor aprovechamiento de la energía solar, pues permite el paso de la radiación solar en invierno, mientras que sombrea durante el verano.

Por otro lado la Dirección General del Agua, emitió informe con fecha 29 de septiembre, recibido en el Ayuntamiento el 10 de octubre, por el cual se señala:

1. Que la disponibilidad actual de recursos hídricos para las poblaciones abastecidas desde el Sistema de Picadas no permite a plazo inmediato garantizar el suministro de crecimientos significativos de la demanda de agua.
2. Que las nuevas infraestructuras hidráulicas a ejecutar por el Ministerio de Medio Ambiente a través de la sociedad estatal Aguas del Tajo, posibilitarán un incremento de recursos hídricos para abastecimiento.
3. La garantía de abastecimiento a los nuevos desarrollos urbanísticos previstos, incluidos los derivados de la Modificación de las NN. SS. del Sector denominado “Los Barreros”, se condiciona a la ejecución y entrada en funcionamiento de las obras de ampliación del Sistema de Picadas con aportación de nuevos recursos desde Almoguera. Ello sin perjuicio de que, al tratarse de una modificación puntual de las NN. SS., toda actuación que no implique incremento de demanda de agua podrían llevarse a efecto.
4. Por otra parte se recuerda que, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el coste suplementario de infraestructuras públicas derivado de estas acciones

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

urbanísticas debe repercutirse en los titulares de los terrenos, y existir constancia documental y garantía suficiente de ello en las actuaciones que proponga el Ayuntamiento.

Que se han emitido informes técnicos y jurídicos. Existe dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 24 de octubre de 2006.

Por lo que se propone al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual de las NN. SS. en el ámbito de los terrenos al sitio de "Los Barreros".

2º.- Públicar el acuerdo de aprobación inicial en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión. Así como notificar a los interesados en el Procedimiento.

3º.- Remitir el documento y el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo, instando la aprobación definitiva de dicho documento.

El portavoz del GM PSOE expone que, también quisiéramos comenzar esta intervención, preguntando a los servicios técnicos, que nos indiquen claramente si esta modificación implica la construcción de viviendas en altura o, si como indica en la documentación que se nos entrega, ¿serán viviendas unifamiliares?.

El Oficial Mayor Chencho responde que se trata de viviendas unifamiliares, en concreto 257.

El portavoz del GM PSOE expone que vemos que en el informe jurídico se indica la viabilidad jurídica de la propuesta, pero en el técnico, se plantean una serie de deficiencias que parecen no están subsanadas. ¿Es favorable el informe técnico?

El Oficial Mayor Chencho responde que él ha redactado el jurídico.

El portavoz del GM PSOE expone que este punto se lleva a Pleno por la cabezonada de nuestro Sr. Alcalde. Desde un principio mi grupo político ha indicado que la permuta de la parcela rústica de los Barreros para la construcción del Instituto no era viable. Indicamos en su día que se tendría que llevar a Pleno la recalificación de toda la zona y no solamente de la parcela que se permutaba. El tiempo nos ha dado la razón.

Dijimos que el Sr. Alcalde y su grupo nos acusaría de que estábamos en contra de la construcción del Instituto si no accedíamos a sus propósitos. De nuevo el tiempo nos ha dado la razón, y el equipo de IU está vendiendo que si no se construye el Instituto es por culpa de la oposición, cuando lo cierto es que la culpa la tiene el Sr. Alcalde por empeñarse en algo que era inviable como lo planteaba en un principio. Incluso han realizado desde su grupo político una campaña de contaminación informativa, que ha obligado a las directivas de las distintas AMPAS de Seseña, a remitir un escrito a los grupos políticos, mediante el cual se nos presiona en cierta manera para que no pongamos pegas a la tramitación de la recalificación de todos los terrenos, con el último fin de que se haga el Instituto en esta parcela.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Ya que al equipo de gobierno le gusta remontarse siempre a cuando nosotros gobernábamos, ahora somos nosotros los que queremos refrescarle la memoria y le indicamos que cuando nosotros propusimos la construcción del IES que está funcionando actualmente en Seseña. IU en la oposición indicó que podría construirse en otros lugares mas idóneos. Vemos con asombro cómo ahora el equipo de gobierno no ha encontrado esos otros lugares que apuntaba cuando era oposición. Podemos recordar que IU propuso en alguna reunión que podría instalarse el IES detrás del campo de fútbol, justo donde quería instalar las casetas prefabricadas que ahora están funcionando y que no las colocó donde decía al final.

Para rematar la jugada, nuestro Sr. Alcalde y su equipo de gobierno lleva mas de tres años gobernando y diciendo que de ninguna de las maneras iba a consentir calificar mas terreno rústico sin que se aprobara antes un POUM o unas Directrices. Ahora, con esta parcela, quiere calificar el terreno rústico sin tener aprobadas las Directrices.

¿Todo ello no demuestra que desde un principio el Sr. Alcalde tenía un interés especial por permutar estos terrenos rústicos por urbanos?. En su día, con el IES "Las Salinas", se nos acusó de "pelotazo urbanístico" al calificar terreno rústico cuando existía una propuesta de un promotor para calificarlo (tal y como establecía la LOTAU y por ello se hizo), y ahora, el Sr. Alcalde, pretende calificar terreno rústico sin que existiera un PAU presentado en el Ayuntamiento que lo avale.

Todo ello añadido a que para poder disponer de los metros cuadrados necesarios, el Sr. Alcalde propone unir en la misma parcela las cesiones de aprovechamiento, lo que quedara de la parcela municipal y las parcelas dotacionales y así conseguir los metros cuadrados necesarios para cubrir el expediente y quedarnos prácticamente con la misma parcela permutada, todo ello incluso contradiciendo a los servicios técnicos, tal y como figura en el informe de la arquitecta. Para esta actuación ¿no tiene en cuenta el equipo de gobierno que perdemos zonas de aprovechamiento urbanístico que podrían utilizarse para construir viviendas protegidas?. ¿No piensa que también en las parcelas urbanas que permutó también podrían haberse construido esas viviendas con algún tipo de protección?.

Aquí nuestro grupo ve que "hay gato encerrado", y aunque deseamos que se construya el Instituto, no vimos claro desde un principio lo de la permuta, y así lo dijimos en todos los plenos. No se nos presentó ninguna opción por parte del equipo de gobierno, aunque cuando nosotros quisimos instalar el IES parece que había. Teniendo en cuenta que desde que está este equipo de gobierno no se ha aprobado ningún PAU nuevo, creemos que deben de seguir existiendo las mismas parcelas que ustedes proponían. Aunque a lo mejor es que en aquella ocasión, como ustedes estaban en la oposición, mintieron descaradamente al pueblo diciéndoles que había otras posibilidades y ahora no quieren reconocer que así lo hicieron con fines meramente electoralistas.

Hasta ahora, nos hemos venido absteniendo en este asunto, porque no lo hemos visto claro desde el principio, pero la verdad que ahora estamos en dudas. Queremos que se construya un Instituto en Seseña, pero tenemos que sopesar si lo queremos a cualquier precio y para satisfacer la intransigencia del equipo de gobierno, y en especial del Sr. Alcalde. Por lo tanto necesitamos meditar nuestro voto durante el debate.

El portavoz del GM PP pide, en nombre de su GM, al Equipo de Gobierno, que los temas se lleven antes a las Comisiones para proceder a su estudio, en el informe técnico no pone que sea

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

favorable, y a pesar de estar a favor de la construcción del Instituto, se necesitan hacer unas preguntas para ver que esté todo conforme a Ley. ¿Es favorable el informe jurídico?

El Oficial Mayor Chencho responde que sí.

El portavoz del GM PP pregunta en relación al informe técnico, si las deficiencias que parece que en él se contemplan sobre obras de urbanización, PEI...son necesarias, o se cometería prevaricación si se vota a favor.

El Oficial Mayor Chencho responde que no se cometería prevaricación, yo he firmado un informe favorable desde el punto de vista jurídico.

El portavoz del GM PP expone que su GM se abstendrá para que salga adelante.

El Sr. Alcalde responde que en este punto se necesita mayoría absoluta. Por cuanto contestación al GM PSOE, que usa la demagogia, decir que cómo hablas de pelotazo cuando el ayuntamiento es el propietario del 26% del terreno y el causante de que no exista terreno para la construcción del instituto es el GM PSOE por su aprobación de PAUs sin dejar suelo dotacional con suelo suficiente superior a los 10.000m2.

El ayuntamiento permutó residencial por rústico porque es el único terreno que existe en el perímetro de Seseña viejo que está sin desarrollar. Llama la atención la mención de pelotazo, cuando para construir el primer instituto se reclasificó residencial a industrial y luego de rústico a residencial otra parte y quien lo desarrolló no fue la empresa original, sino que lo vendió posteriormente, como también sucedió en el Quiñón o Vallegrande. Esos sí que son pelotazos del PSOE, en esta actuación no hay nada oscuro, estamos buscando desde hace tiempo 30.000m2 de dotacional, pero en Seseña, la anterior legislatura no nos ha dejado estas grandes superficies de suelo para dotaciones.

En los Barreros la densidad es 20 viviendas/hectárea mientras que en otras zonas del municipio es de 70, en esta actuación el máximo beneficiario es el ayuntamiento, se promueve desde el ayuntamiento, no por ningún promotor. Ningún promotor ha venido a comprar suelo para después especular con él, los propietarios de estos terrenos son los mismos que hace años. Nuestra argumentación va respaldada por una necesidad del pueblo, pero no tenemos nada que ver con los escritos que los Colegios o AMPAS hayan enviado a la oposición.

Por cuanto a la intervención del GM PP, os pido, que visto que hemos atendido a vuestras propuestas en las Comisiones de Obras para evitar mayor densidad y viviendas en altura, independientemente de que discrepemos de la idea de una ciudad en horizontal, por implicar más gastos, y que por el Equipo de Gobierno se querían viviendas en altura, con una plaza y zona comercial, teniendo una salida hacia el oeste, que apoyéis la propuesta. Es una propuesta lógica que no beneficia a los propietarios del suelo con plusvalías, no se quiere especular, se quiere construir un instituto, Seseña no tiene suelo, ojalá hubiéramos tenido 50.000m2, pero no tenemos dotacional de esas dimensiones, sino pequeñas parcelas, por ello os pido un ejercicio de sensibilidad.

El portavoz del GM PSOE expone que cuando estábamos en el Equipo de Gobierno y quisimos hacer el instituto, vosotros estábais en contra de que se construyera donde se hizo,

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

decíais que había numerosas ubicaciones para él y puesto que no se han vendido parcelas, no entendemos que hoy digáis que no las hay y que debe ubicarse donde se pretende.

Lo de que la empresa dio un pelotazo porque presentó un PAU sobre rústico y luego lo vendió, no somos adivinos, no sabemos lo que una empresa hará después, has puesto de ejemplo el Quiñón o Vallegrande, pero la LOTAU exigía que cuando se presenta un PEI y PAU adecuado, se debe tramitar.

(Se ruega el silencio del público)

(El portavoz del GM PSOE continua) Adelantas acontecimientos diciendo que los Barreros tienen cierta edificabilidad. Cuando todavía no se ha determinado en las directrices, por cierto, las cuales tienes paradas porque te interesa.

El hecho de que existan pequeñas parcelas dotacionales, como dices, se debe a que en su día se presentaron PAUs pequeños y en función de los metros que se desarrolle se cede, pero ello no es culpa del Equipo de Gobierno, se les ha exigido lo que correspondía.

El portavoz del GM PP expone que cuando nos has presentado la idea de la modificación puntual, puede ser buena pero estamos valorando si existen o no deficiencias, pero a la vista de las palabras del técnico, que nos dice que no hay problema y queremos el instituto, votaremos favorablemente basándonos en el informe favorable del técnico.

El Sr. Alcalde quiere refrescar la memoria al portavoz del GM PSOE, cuando se aprobó la recalificación para el primer instituto, no se pasó por la Comisión de Obras, se reunió a las asociaciones y portavoces el mismo día y rápidamente fue aprobado sin consensuar. También para refrescar, cuando se pasó de industrial a residencial faltaba muy poco para que finalizara la legislatura y fue comprado recientemente a este hecho por el propietario, igual que cuando se modificó de rústico a residencial quien se benefició fue el comprador. También refrescar que los m2 se compensaron en metálico, por ejemplo en el SAU-3 se vendieron 8.000m2 a 7.500pts/m2.

Lo que pretendemos es tener la posibilidad, de sin tener que especular, hacer el instituto, solo buscamos dotar al municipio de lo que necesita, es imposible retrasar la creación del instituto.

El portavoz del GM PSOE expone que no hay que preguntar, ya lo dijimos nosotros, que como tal ese terreno rústico no podía urbanizarse, también nos echas la culpa de que un particular compre, después presente un PAU y se le apruebe, son vergonzosas tantas insinuaciones, dónde están ahora los terrenos de los que nos hablabas cuando formabas parte de la oposición.

El Sr. Alcalde expone que hay que clasificar terreno, la zona de construcción del Instituto tenía carencias, nosotros tuvimos que urbanizar de manera básica la zona con cargo al ayuntamiento, a las pruebas me remito porque actualmente se está urbanizando y de aquella había otras alternativas.

Se considera que esta zona es mejor para poder crear un gran polideportivo municipal, los tres grupos de la oposición de aquella dijimos que se hizo a escondidas, con ocultismo, camuflando la disposición de un terreno para el instituto adquirido por una empresa hacía poco tiempo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PSOE manifiesta, volvemos a lo mismo, no tenemos la culpa.

El Sr. Alcalde responde que aquello sí que fue un pelotazo.

El portavoz del GM PSOE expone que claro, fue un pelotazo porque lo hicimos nosotros.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la actualidad los propietarios son los mismos, no hemos vendido terreno para que se construyan viviendas libres, nosotros nos hemos visto obligados a permutar, somos propietarios del 26%, y el 10% que le corresponde al Ayuntamiento lo obtiene limpio.

El portavoz del GM PSOE pregunta si la permuta es para hacer viviendas libres o de V.P.O, además también has cambiado rústico por parcelas.

El Sr. Alcalde responde que se han permutado 30.000m2 por 2.000m2.

El portavoz del GM PSOE pregunta si la mujer a la que se le ha permutado va a hacer V.P.O.

El Sr. Alcalde responde que no.

El portavoz del GM PSOE pregunta, cómo puedes acusarnos a nosotros si tú has hecho lo mismo.

El Sr. Alcalde responde que es distinto, yo no he vendido.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con cuatro abstenciones del GM PSOE, cuatro votos a favor del GM PP y cinco votos a favor del GM IU.

NOVENO. RESOLUCION SOBRE EL INCREMENTO DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN DE LA UE-4.

Que en la sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2004, se adoptó entre otros la aprobación y adjudicación del PAU de la UE-4 de las Normas Subsidiarias de Seseña, donde entre otros documentos se incluían la aprobación del Estudio de Detalle, Anteproyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación y Proposición Jurídico Económica por importe de 182.076,77 euros, adjudicando el PAU a la mercantil EUROSESEÑA, S.L.

Que con fecha 26 de julio de 2005, el Pleno de la Corporación, aprobó el Proyecto de Urbanización que desarrollaba la actuación presentada en el PAU.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Que con fecha 13 de febrero de 2.006, se acuerda la subrogación del PAU mencionado a favor de la mercantil VESTASUR INMOBILIARIA, S.L.

Que con fecha 8 de junio de 2006, por parte de la mercantil VESTASUR, S.L., se presenta escrito y documento de costes actualizados de la Urbanización de la UE-4, solicitando la aprobación de dichos costes.

Los costes presentados en comparación a los anteriores son los siguientes:

CONCEPTO	**PPTTO INICIAL**	**PPTTO PROPUESTO**
OBRAS URBANIZ.	142.738,30	274.673,10
HONORARIOS	21.042,01	21.042,01
CONSERVACION	2.595,24	27.467,31
GESTION	7.136,92	13.733,66
FINANCIACION	8.564,30	16.480,38
TOTAL	182.076,77	353.396,46

Que se procedió por este Ayuntamiento a comunicar a los distintos propietarios la solicitud de incremento de costes realizada, presentando las siguientes alegaciones:

DON PRIMITIVO HERNANDEZ BARAJAS, con fecha 28 de junio de 2006.
DON JULIO HERNANDEZ BARAJAS, con fecha 28 de junio de 2006.

En sus escritos exponen que desconocen porque aparece ahora la empresa VESTASUR INMOBILIARIA, S.L., cuando el agente urbanizador era la mercantil EUROSESEÑA, S.L. Entidad con la cual habían llegado a acuerdos, mediante la firma de contrato de permuta de suelo urbanizable por urbano, no existiendo ningún tipo de acuerdo con la mercantil VESTASUR INMOBILIARIA, S.L.

Con fecha 18 de julio de 2006, por parte de Don Alfonso Vicente Fernández López en nombre de la mercantil VESTASUR INMOBILIARIA, S.L., presenta escrito contestando a las alegaciones realizadas por Don Julio y Don Primitivo Hernández Barajas. En cual expone que dicha mercantil es el agente urbanizador por el acuerdo de subrogación adoptado por el Ayuntamiento de Seseña. Que en el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y dicha mercantil se contempla que los precios de la proposición jurídico económica se modificarán por la aparición de circunstancias técnicas objetivas. Siendo la circunstancia aparecida, el paso del tiempo debido a los requisitos administrativos llevados a cabo. Que el presupuesto presentado es la oferta económica que se le ha facilitado para llevar a cabo las obras. Respecto al contrato mencionado el agente urbanizador señala que el mismo ha prescrito y por tanto resuelto por ser de imposible incumplimiento las obligaciones asumidas. Y además el mismo es un contrato privado del que el

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Ayuntamiento de Seseña por no ser parte en el mismo no debe tener facultades sobre él, y por tanto no entrar a conocer sobre dicho asunto.

Que se ha elavorado informe técnico por parte de la entidad Gestión Ingeniería y Soluciones, S.L., por la que se determina que si bien se han utilizado las bases de datos del Colegio de Aparejadores de Guadalajara del 2006, se han incrementado partidas entre un 20 y un 35 %.

La mercantil VESTASUR INMOBILIARIA, S.L., señala que la circunstancia objetiva que supone el incremento de los costes es el transcurso del tiempo, no obstante lo anterior, del examen del expediente administrativo, se comprueba que desde la aprobación del Proyecto de Urbanización por el Pleno de la Corporación 26 de julio de 2005, no se ha realizado ningún tipo de actuación por parte del Agente Urbanizador (anterior o actual), por tanto el transcurso del tiempo se puede considerar en parte, por causa del agente urbanizador.

Por otro lado si bien se presenta documentación relativa a los conceptos de obras de urbanización, no se presenta aclaración ni justificación del aumento de los restantes costes de urbanización, que sin embargo se incrementan:

CONSERVACION	2.595,24	27.467,31
GESTION	7.136,92	13.733,66
FINANCIACION	8.564,30	16.480,38

En virtud de cuanto antecede se propone al Pleno de la corporación:

Denegar el incremento de Costes presentado por la mercantil VESTASUR INMOBILIARIA, S.L., que supone una modificación de la proposición jurídico económica presentada.

Señalando que no solo se plantearía un incremento máximo de los costes conforme a los precios establecidos en la Base de Datos del Colegio de Aparejadores de Guadalajara, y que del resto de conceptos se deberían de presentar aclaración o justificación del aumento de los mismos.

El portavoz del GM PSOE expone que no tenemos nada que añadir y estamos de acuerdo con la desestimación.

El portavoz del GM PP se manifiesta igualmente de acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada con cuatro votos a favor del GM PSOE, cuatro a favor del GM PP, cuatro a favor del GM IU y una abstención del concejal David García Contreras del GM IU.

DECIMO. DESESTIMACION DE LA ALTERNATIVA DE PAU PRESENTADA POR LA MERCANTIL ONDE 2000, S.L DE LA ACTUACION LOS ALBAÑALES.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, contempla que cualquiera podrá solicitar del Alcalde que someta a información pública una alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora. Teniendo la facultad el Alcalde de someter a información pública el PAU, o de elevar al Pleno del Ayuntamiento propuesta motivada de desestimación de la solicitud.

Que en la sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2006, se aprobó la viabilidad de la consulta previa presentada por ONDE 2000, S.L., para la elaboración de una actuación urbanística de uso industrial en la zona de los Albañales, que el acuerdo del Pleno limitaba dicha actuación entre otros aspectos:

- **Deberá redactarse y aprobarse un PEI** previo a la aprobación del PAU que contempla las distintas actuaciones precisas para dar los servicios urbanísticos al Sector que se pretende desarrollar, y en especial (Comunicaciones, Saneamiento, Agua, energía eléctrica, etc.).

Que ante la experiencia surgida con la actuación "EL QUIÑÓN", para evitar conflictos y problemas como los surgidos se considera oportuno primero tramitar y aprobar el Plan Especial de Infraestructuras y posteriormente que se elaboren las alternativas de Programa de Actuación Urbanizadora.

Que existe dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 24 de octubre de 2006.

En virtud de cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación:

La desestimación del sometimiento de información pública de la alternativa técnica presentada por la mercantil ONDE 2000, S.L.

El Sr. Alcalde expone que ha emitido Decreto de Alcaldía resolutivo de la recusación presentada contra cuatro concejales del GM IU, determinando que no incurren en tal causa y otorgándoles el derecho a voto.

De otro lado explica que la empresa ONDE 2000 le ha interpuesto querella y en cumplimiento de la LRBRL, ROF y Ley de Procedimiento Administrativo abandona el Salón de Plenos voluntariamente, sustituyéndole en sus funciones la primer teniente de Alcalde, Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández.

(El público asistente irrumpe en aplausos tras la salida del Sr. Alcalde del Salón de Plenos)

El portavoz del GM PSOE pide la palabra, y la Sra. Muñoz le interrumpe exponiendo que se le dará cuando llegue su turno.

La Sra. Muñoz asume la Presidencia en ausencia del Sr. Alcalde en virtud del art. 47.2 del ROF. En primer lugar da lectura del art. 28.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sobre causas de abstención, así: " Son motivos de abstención los siguientes:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

a) Tener interés, personal en el asunto de que se trate o en otro cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
c) Tener amistad o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar....”

Igualmente, en virtud del art. 96 de la LRBRL, en los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el Salón de Plenos mientras se discuta y vote, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

En virtud de lo antedicho, ruego abandonen la Sala los concejales Tomás y Catalina.

(Los concejales aludidos abandonan el Salón de Plenos)

La Sra. Muñoz da lectura del escrito presentado por el Sr. Alcalde al Pleno de la Corporación:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

MANUEL FUENTES REVUELTA, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña, mediante el presente:

EXPONGO

Primero: Que con fecha 27 de Octubre de 2.006 se han recibido dos escritos de la Mercantil Obras Nuevas de Edificación 2.000 S.L., con registro de entrada 5755 y 5768 en la que se solicita entre otros:

1. “Tenerse por recusado expresamente por la concurrencia de la causa legal de existencia de cuestión litigiosa pendiente respecto de su intervención en la

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

deliberación y votación de cualquier decisión que afecte a la entidad ONDE 2.000 S.L. y consecuentemente abstenerse de ello"

2. Tenga por formulada la recusación de todos los miembros del grupo municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Seseña, para que se abstengan de participar en la deliberación, votación, decisión o ejecución, no solamente del asunto incluido en el punto décimo del Orden del Día del Pleno convocado para el 30 de Octubre de 2.006, sino de cualquier otro relativo a la entidad Obras Nuevas de Edificación 2.000 S.L.. Bajo apercibimiento de invalidez de los actos en los que intervengan y de las responsabilidades de toda índole a que hubiere lugar, lo cual en modo alguno puede ser causa o motivo para que se paralice la tramitación de cualquier expediente que afecte a dicha entidad y especialmente la actuación del PAU los ALBAÑALES.

Segundo: Que conforme el artículo 23.1 de la Constitución Española, se establece el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos por medio de sus representantes libremente elegidos, derecho que protege el núcleo esencial de las funciones de dichos representantes, y se vulnera éste derecho cuando se impide la participación y votación de uno de éstos representantes en las sesiones plenarias de una Corporación Municipal desproporcionada e injustificadamente.

Tercero: El artículo 12 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF) reconoce a los concejales el derecho político a asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno y de los órganos colegiados que formen parte. Este derecho de relevancia constitucional, debe prevalecer en algunos supuestos concretos de abstención, dónde existiendo una causa litigiosa abierta, ésta se haya abierto única y exclusivamente a instancia del interesado como única táctica por parte del interesado para presuntamente impedir que el órgano político no pueda ejercitar su derecho legítimo a voto como concejal.

Cuarto: Existe querella criminal formulada por la empresa ONDE 2.000 S.L. contra mi persona, entiendo que dicha denuncia tiene un carácter presuntamente de represalia, considero que en ésta denuncia está en el proceso de diligencias previas, es decir, el juez tomará declaración de aquellas personas que vienen como imputadas en el escrito de demanda, y posteriormente deberá de acordar seguir la tramitación oportuna dando traslado al Ministerio Fiscal o por el contrario sobreseer el caso por no encontrar causa delictiva., y dado que aun no se ha manifestado el juzgado en éste sentido considero que no existe causa que pueda ser objeto de recusación, pues el juzgado no ha emitido auto en ningún sentido.

Por todo lo anterior

SOLICITO al Pleno de la Corporación, órgano competente en ésta materia, en virtud del artículo 183.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se tenga presentado en tiempo y forma el presente escrito y estime mi negativa a la recusación planteada por la Mercantil ONDE 2.000 S.L., conforme a lo anteriormente expuesto.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PSOE da primero las gracias a las cámaras que hay hoy en el Pleno, ante la existencia de este circo montado y secundado desde IU, no se entienden los aplausos del público ante el abandono de la Sala del Sr. Alcalde, los concejales del GM PSOE, Tomás y Catalina, siempre se han abstenido ante asuntos de ONDE, el que se les haya recordado que debían salir no era necesario, la salida ha sido solo un numerito porque hoy están las cámaras, nunca hemos tenido problema en que se quedaran, llevamos tres años de legislatura y en todos los temas de ONDE estos concejales se han abstenido. De otro lado, la ley determina claramente que existe una cuestión litigiosa, el deber de abstenerse debe aplicarse a todos, la ley debe ser para todos, ya se lo he dicho a la secretaria, tú nos has comentado el tema de la cuestión litigiosa, la oposición tiene copia de la carta enviada al Ayuntamiento y vosotros deberíais saber lo que hacer.

El portavoz del GM PP expone que únicamente se pide que se cumpla la ley, nosotros no vamos a hacer de jueces.

La Sra. Muñoz expone que el portavoz del GM PSOE ha comentado que los concejales Tomás y Catalina se han abstenido en los temas de ONDE sin salir del Salón de Plenos, si no lo han hecho es responsabilidad suya. Efectivamente el Sr. Alcalde tiene interpuesta una querella y se debe votar su recusación en base a los siguientes argumentos:

Desde Izquierda Unida estamos plenamente convencidos de que la querella interpuesta contra el Alcalde de Seseña es una clara represalia por la denuncia ante la fiscalía anti-corrupción que en su día se planteó y de todos conocida.

Pero hoy nos damos cuenta que los intereses de la empresa ONDE 2.000 van más allá e incluso interpone querellas a los concejales de Izquierda Unida por unos hechos según el querellante acontecidos en el mes de agosto del presente año, y es extraño que en las fechas en las que estamos aun no se halla recibido notificación alguna por parte del juzgado a los distintos concejales de I.U.. (Y tampoco a través del medio de comunicación de su propiedad " La Voz de la Sagra" se ha hecho mención alguna, y se trata de un periódico de tirada semanal). Por lo que nos hace pensar que la interposición de dichas querellas no solo tienen un carácter presuntamente vengativo o de represalia, sino que pretende presuntamente obstaculizar los acuerdos a tomar por el Ayuntamiento de Seseña. Dado que uno de las causas de abstención establecidas en la ley, es tener litigio pendiente, por lo que pretende que la interposición de una demanda pueda eliminar a todos los concejales del equipo de gobierno.

Todo ello hace pensar, evidentemente, de que se trata de un presunto abuso de derecho, establecido en la LOPJ (art. 11.2) pues amparándose en un norma pretende desvirtuar otras para así poder defender sus intereses, es decir, utiliza presuntamente la norma en la que se establece que los concejales que tengan juicio pendiente deberán de abstenerse para de esta manera poder sacar un punto del orden del día de hoy. Impidiendo de esta forma que los concejales de I.U.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

puedan desempeñar sus funciones libremente y defendiendo los intereses de los vecinos de Seseña.

Pero vamos más allá, y nos preguntamos ¿va a ser ésta la forma de eliminar concejales que supuestamente molestan, o que no van a votar los intereses de alguien?, de esta forma nos encontraremos que de aquí en el futuro puede que no halla concejales que no tenga una querella a sus espaldas.

En cuanto al tema de los concejales de Izquierda Unida, es claro que no precede su recusación y por tanto su abstención en el Pleno de hoy, en virtud de que no han recibido notificación alguna por parte de ningún juzgado, además de que nos reitiramos en el que dicha denuncia ha sido interpuesta presuntamente para impedir la votación en éste Pleno de los concejales de Izquierda Unida.

En cuanto a la recusación del Alcalde, entendemos que dicha denuncia tiene un carácter presuntamente de represalia, como se ha explicado anteriormente, no obstante desde el grupo municipal y político de izquierda unida, consideramos que en ésta denuncia aun se está en el proceso de diligencias previas, es decir, el juez tomará declaración de aquellas personas que vienen como imputadas en el escrito de demanda, y posteriormente deberá de acordar seguir la tramitación oportuna dando traslado al Ministerio Fiscal o por el contrario sobreseer el caso por no encontrar causa delictiva. (Ley Enjuiciamiento criminal), y dado que aun no se ha manifestado el juzgado en éste sentido consideramos que no existe causa que pueda ser objeto de recusación, pues el juzgado no ha imputado al Sr. Alcalde de momento ningún delito. (Además admitidas a trámite las querellas de particular, el querellante deberá prestar fianza de la cuantía y forma que estime el Juzgado y éste trámite no tenemos conocimiento de que se halla realizado por parte de la empresa ONDE 2.000)

Por otra parte, no existe una actitud de enemistad por parte del Equipo de Gobierno y sí la actitud de querer trabajar bien y querer lo mejor para Seseña, y esta disposición a trabajar ha sido siempre clara y manifiesta en tanto en cuanto, se están realizando todo tipo de gestiones como por ejemplo el realizar un comisión de seguimiento explícitamente para el tema de la red eléctrica en el Quiñón, y que no se desea mal de ningún modo a la empresa ONDE 2.000 o sus representantes. Además el hecho de que el Ayuntamiento a través de su gestión no beneficie explícitamente a un promotor no quiere decir que exista enemistad. Evidentemente, la gestión municipal no está para complacer a los promotores urbanísticos y sí para complacer y crear bienestar a nuestros vecinos.

Con ésta actuación de ONDE 2000 se pone en peligro el sistema democrático y la soberanía del pueblo de Seseña. Izquierda Unida considera éste hecho como un rapto de la democracia así como un golpe de estado al Ayuntamiento por parte de promotores urbanísticos.

Tal vez, la empresa ONDE 2.000 pretenda a través de éstas querellas que en lo sucesivo no se lleven al Pleno de la Corporación temas de su empresa, dado que no tendría sentido llevar a Pleno un punto en el orden del día, que no puedan votar ningún concejal del equipo de gobierno, ni el alcalde, por lo que no existiría en ese punto presidente y por lo tanto no daría lugar a su debate, ni votación, etc.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Por todo lo expuesto, Izquierda Unida votará que NO a la recusación interpuesta al Alcalde de Seseña, Manuel Fuentes Revuelta.

El portavoz del GM PSOE expone que no se ha votado la urgencia sobre la recusación.

La Sra. Muñoz manifiesta que se trata de una competencia de Pleno, se acepta o no la recusación.

El portavoz del GM PSOE insiste en votar la urgencia.

La Sra. Secretaria interviene requerida por la Presidenta exponiendo que entendiendo que se trata de una recusación presentada en tiempo y forma e inherente al punto a tratar en el Pleno, cuya resolución es competencia Plenaria y que debe ser votada en virtud del escrito Presentado por el Sr. Alcalde también en tiempo y forma, no debe entenderse como una cuestión de urgencia.

El portavoz del GM PSOE pregunta que si se ha presentado la semana pasada por qué no se ha tratado en la junta de portavoces.

La Sra. Muñoz responde que el escrito ha llegado el 27 de octubre y se debe resolver si procede o no.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que por nuestra parte la Ley dice:" tener motivos de abstención es tener cuestión litigiosa pendiente" y el Sr. Alcalde ha declarado en diligencias previas, nuestros concejales también se han abstenido en función del art. 28, la abstención del Alcalde se refleja en el art. 28.2 a) de la Ley de Procedimiento.

El portavoz del GM PP expone que vamos de mal en peor, es triste, si para los puntos normales ya tenemos problemas, ahora además tenemos que suplir el trabajo de un juez, yo no lo soy.

En qué términos se ha presentado la querella, como he dicho no soy juez, y judicializar un Pleno no es correcto, el Sr. Alcalde sabrá si incurre o no en recusación, me niego a votar, estoy por irme con el Sr. Alcalde, no es un tema de interés popular, a los vecinos no les importa si se sienta o no, hasta que el juez no se pronuncie no lo sabremos.

La Sra. Muñoz responde que se trata de una competencia del Pleno, el Pleno debe decidir sobre la recusación. Se plantea una querella criminal contra el Sr. Alcalde, consideramos que todavía no existe causa legal porque no se le ha imputado, se trata de un abuso del derecho.

Los Sres. Javier y Víctor abandonan el salón de Plenos.

Sometida la propuesta a votación, dos abstenciones de los concejales Tomás y Catalina del GM PSOE, dos votos a favor de la recusación del GM PSOE, dos abstenciones de los concejales

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Javier y Víctor del GM PP, dos votos a favor de la recusación del GM PP y cuatro votos en contra de la misma del GM IU.

Al Existir empate se efectúa una nueva votación, produciéndose igualmente dos abstenciones de los concejales Tomás y Catalina del GM PSOE, dos votos a favor de la recusación del GM PSOE, dos abstenciones de los concejales Javier y Víctor del GM PP, dos votos a favor de la recusación del GM PP y cuatro votos en contra de la misma del GM IU, al persistir de nuevo el empate, decide el voto de calidad de la Presidenta sustituta quien vota no a la recusación.

La Sra. Muñoz insta al Sr. Alcalde a que ocupe su sillón dentro del Salón de Plenos.

El Sr. Alcalde asume de nuevo la Presidencia del Pleno, por lo que tras la resolución de la recusación se pasa a debatir el punto décimo del Orden del Día.

Los concejales Javier y Víctor del GM PP ocupan sus sillones en el salón de Plenos.

El portavoz del GM PSOE expone que antes de proceder a la votación del presente punto, como portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, quiero dejar constancia y advertencia expresa ante el Pleno de que, independientemente de la ilegalidad que supone que pudieran votar Concejales que están expresamente recusados por causa legal expresa y objetiva, como es la de tener litigio pendiente con la sociedad a la que afecta este Punto (tal y como establece el famoso artículo 28.2.A, y que en algunos Plenos hemos tenido el gusto de recordar refiriéndose a concejales de la oposición en el punto 2.e de la Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común), concretamente por la existencia de querellas en trámite contra el Sr. Alcalde y los otros cuatro concejales del grupo municipal de IU, una resolución en el sentido de desestimar la alternativa del PAU de "Los Albañales", presentada por la empresa Onde 2000, sería manifiestamente injusta y arbitraria, porque sin motivo alguno vendría a revocar el Acuerdo, que en el sentido de aprobar la viabilidad de dicho PAU, adoptamos todos unánimemente (también los cinco concejales del grupo de IU), en el Pleno de 27 de febrero de 2006.

Si la sociedad ONDE 2000, ha cumplido desde entonces todos los requisitos que le exigimos en aquel acuerdo, y se ha redactado y presentado el PEI que le pedimos, ¿qué motivos hay para proponer ahora la desestimación, justo el mismo día que el Sr. Alcalde ha tenido que ir a declarar ante el juzgado por la querella que se ha presentado contra él?.

Quiero advertir a todos, por si alguno no lo sabe, que la prevaricación es un delito, y que lo pueden cometer todos aquellos que voten a favor de una resolución arbitraria e injusta como lo sería ésta. Por eso, quiero que antes de votar, todos tengan conciencia de esa injusticia, porque no veo motivo ni causa para apartarnos de lo que en febrero votamos como bueno y que ahora, de repente, no puede ser malo para los intereses y el progreso de Seseña.

El Sr. Alcalde, en el Pleno del 27 de febrero del presente año, al debatir el punto CUARTO.- VIABILIDAD DE LA CONSULTA PREVIA PRESENTADA POR ONDE 2000, S.L PARA EL DESARROLLO DE UN PAU DE USO INDUSTRIAL EN LA ZONA DE LOS ALBAÑALES, dijo según consta en Acta: "lo que nos planteamos es que se desarrolle el PAU, se

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

necesita crecimiento industrial, hace tres años se estuvo de acuerdo con el PEI y se dijo a la empresa que lo rectificara y lo lógico es que el informe lo haga quien hace las Directrices".

Después de decir esto, la empresa ONDE 2000, contrató al redactor de las Directrices, por la indicación realizada por el Sr. Alcalde, y el PEI se presentó en el Ayuntamiento con fecha 23 de junio del 2006, presentándose el PAU con fecha 11 de julio del presente año.

Ahora, pleno de octubre, el Sr. Alcalde quiere que se vote la desestimación de la alternativa del PAU presentada por ONDE 2000, ya que no está aprobado el PEI. ¿Cómo se va a aprobar algo que usted tiene retenido desde el mes de junio?. ¿Es legal tener "parado" un PEI que es imprescindible su tramitación para aprobar un PAU, y ahora quiere desestimar el mismo por no haberse tramitado si quiera el PEI?. ¿Esto no es claramente un delito de prevaricación al pretender desestimar un PAU que usted ha decidido unilateralmente demorar al no tramitar el PEI correspondiente?.

Sr. Alcalde, usted ha cometido una clara dejadez de funciones al no tramitar, como la Ley le indica, un expediente que está presentado en tiempo y forma. Usted se salta una vez mas las mínimas bases democráticas al no tramitar una documentación que por el Pleno soberano de 27 de febrero fue aprobado por unanimidad (le recuerdo lo de la unanimidad, puesto que todo su grupo también votó a favor), y ahora pretende meternos a toda la corporación en un lío que pudiera tener repercusiones legales.

No se que pensar, pero lo que cada día queda mas claro es que con su actuación al frente del Ayuntamiento, está realizando acciones que repercuten muy negativamente en todo el municipio. Nos gustaría saber qué va a hacer usted, cuando empiecen a llegar las demandas que le indicamos en su día por insultar impunemente a todo el mundo, y que cuando tengan repercusiones monetarias hacia el Ayuntamiento como subsidiario de su irresponsabilidad, nos tocará pagar a todos los Seseñeros. Nos intenta hacer cómplices de su dejación de funciones, y creo que cada día mas "se le está viendo el plumero". Las guerras particulares suyas y de su partido, están perjudicando al municipio. Ya ha comenzado a tener que ir a los juzgados a responder por sus declaraciones mesiánicas. Ahora comenzará el gasto innecesario en defenderle como Alcalde, con el dinero de todos los Seseñeros, porque usted era el "iluminado del ladrillo". Ahora comienza el problema económico para los vecinos de Seseña, que aunque no le hayan votado y no estén de acuerdo con usted, deben abonar con sus impuestos los gastos derivados de todos los procedimientos jurídicos derivados de su "locura verbal". En definitiva ahora pagamos justos por pecadores, y creemos que debería empezar a explicar esto al pueblo, en lugar de volver a salir como una víctima, cuando lo lógico es que cuando alguien ataca al resto de concejales, al resto de grupos políticos, a los promotores e incluso a los propios funcionarios municipales, tal y como hizo en alguna declaración. Acabe recibiendo demandas por todos lados y responsabilidades patrimoniales por daños y perjuicios.

No contentos con ello, hoy una vez mas vemos cómo funciona su grupo político. Su coordinador general, Sr. Llamazares, en ruda de prensa no se recata en mentir descaradamente diciendo, según publica la prensa, que "denuncia que PSOE y PP pueden aprobar hoy un nuevo PAU de El Pocero de 1.600.000 metros cuadrados". Mentira, hoy que yo sepa no se aprueba

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

ningún PAU, se vota en contra de una desestimación de la alternativa a un PAU, porque el Sr. Alcalde se ha empeñado en parar después de haber votado a favor del mismo. ¿Puede decir el motivo por el cual ustedes votaron a favor de la consulta previa y dice usted mismo que está de acuerdo en desarrollar el PAU y ahora dice que su grupo político quiere pararlo?. ¿Cómo puede extrañarle que recusen a un alcalde por hacer unas declaraciones descabelladas?. Su coordinador sigue diciendo lindezas como que el rechazar el punto del orden del día de hoy, contar "con el apoyo de PSOE y PP, algo que, a su juicio, "echa por tierra todos los argumentos de ambos partidos" a nivel nacional en contra de la corrupción urbanística". Con esto quiere insinuar que en la desestimación de su propuesta ya estamos cometiendo corrupción urbanística. ¡Como se puede tener tan poca vergüenza!.

Es vergonzoso lo que usted y su grupo político están haciendo con nuestro municipio. Lo están hundiendo, lo están arrastrando por el fango persiguiendo solamente protagonismo político mirando sacar partido electoralmente. Están denigrando el nombre de Seseña y encima se ofenden porque se les pide responsabilidades y nos acusan a los demás de no querer y trabajar por nuestro municipio. ¿Usted si que trabaja por él haciendo todas esas declaraciones absurdas?. ¿Lo hace su coordinador general con las infamias que vierte sobre todos los miembros de la oposición?. ¿Lo hacen sus propios concejales que le secundan en sus fantasías persecutorias?. Creo sinceramente que no hacen ningún bien al municipio y éste les demandará las responsabilidades ante las urnas, que es verdaderamente donde les duele a ustedes, dado que ya hace bien hincapié en indicar que todas las declaraciones las hace como alcalde de Seseña, para que luego seamos todos los vecinos los que subsidiariamente tendremos que pagar sus fantasías.

Por todo lo expuesto anteriormente, nuestro grupo político no va a ser partícipe de una posible dejación de funciones que pudiera derivar en una posible prevaricación.

El portavoz del GM PP pregunta por qué en la desestimación se dice que se debe redactar un PEI y éste está retenido.

El Oficial Mayor Chencho responde que el PEI está en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde ruega al portavoz del GM PP que haga su exposición y al final de la misma se le responderá.

El portavoz del GM PP expone que el triste la guerra que se mantiene entre un promotor y el Alcalde o el Equipo de Gobierno, no es lógico que hace dos años todos estuviéramos de acuerdo en aprobar ese PAU que para industria era coherente y ahora lo que se haga es perder el tiempo. Al empezar esta legislatura, el Sr. Alcalde me dijo en un punto de pleno, que si quería a mi pueblo tenía que votar "sí", lo mismo que en otras ocasiones el Sr. Alcalde hace un llamamiento a la cordura, se le dice ahora que piense en su pueblo, lo que está consiguiendo es que Seseña salga en todos los periódicos, contesta a la pregunta de si lo que quieres es paralizarlo, por qué no tramitas el PAU si está en las dependencias municipales, ¿se trata de una guerra personal?

El Sr. Alcalde responde que, percibo que habéis traído una argumentación sin escuchar lo dicho por el asesor jurídico, no decimos estar en desacuerdo con el PAU, sino que no se deben

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

cometer los mismos errores que con El Quiñón, sufriendo presiones como las que sufrimos ahora, nos encontramos con insuficientes accesos, una línea de alta que no se puede soterrar; el PEI entró en el Ayuntamiento en el mes de junio, ha habido dos meses vacacionales por medio, se han planteado modificaciones presupuestarias para dotar de mayor equipo técnico y personal al ayuntamiento y no se ha aprobado, y equivocadamente en vuestra argumentación decís que se paraliza un PAU, lo primero es tramitar una PEI que tiene que estudiarse y revisarse por los servicios técnicos municipales.

Hoy también se traía a Pleno un PAU aledaño y habéis votado en contra, se tenía la intención de crear una zona conjunta de crecimiento industrial, no podíamos seguir con la exposición pública hecha por la empresa ONDE en la notaría sin contar con el Ayuntamiento, no existe dejación de funciones.

Felipe, hablas de Llamazares y del Alcalde de Seseña mediante insultos, cosas que no hacemos nosotros, la prensa también necesita libertad de expresión y publicidad de los actos, cosa que antes no se hacía, se ha propiciado un foro ciudadano al que habéis pegado una patada en el culo, deberíais miraros en vuestras actuaciones, parece que defiendes intereses que no tiene que ver con los generales del municipio, de otro lado, cómo es posible que el miércoles pasado llame el promotor para ver si es verdad que va la desestimación del PAU, antes de que se produjera la Junta de Portavoces del jueves, quién le ha dicho lo que se ha hablado en Comisión de Obras, parece que hay alguien dentro del Ayuntamiento que se encarga de informar al promotor.

No tenemos guerras particulares, estamos perturbando un crecimiento ordenado de la comarca de la Sagra perjudicando a los vecinos de pueblos cercanos, no pensamos en eso, ese empeño no se pone para todos los PAUs.

Lo del iluminado del ladrillo hacia el Alcalde y el GM IU, no es tal, hasta ahora nosotros no hemos clasificado suelo rústico ¿se nos puede acusar de iluminados del ladrillo? No sé certeramente lo que significa, en este tren estamos subidos todos y hemos coincidido en muchas conversaciones, tú y yo no nos podemos engañar, sabemos de lo que vas.

El Sr. Mejía Martín añade, y yo me lo figuro.

El Sr. Alcalde expone que votamos a favor de un desarrollo ordenado del municipio.

En contestación al portavoz del GM PP decir que el PEI lo ha redactado la empresa ONDE, mediante su arquitecto, en el Quiñón también, vamos a intentar un PEI que cumpla con todas las garantías, que satisfaga necesidades internas y externas del PAU, mirado con lupa, por ello no lo tramitaremos hasta que esté en regla. Nosotros no tenemos paralizado el pueblo, tenemos aprobados PAUs para construir unas 16.000 viviendas y tenemos los sectores 20,21 y 22 para unas 7.000 más, se está construyendo, pero es demagógico hablar de paralización, lo que tenemos paralizadas son las incoherencias urbanísticas, a los vecinos de Esquivias, Borox, también les hemos creado un colapso, hay que buscar soluciones.

Y qué ocurre porque Seseña esté en los periódicos, no se puede ocultar, tenemos que hacer que todos se enteren y dar participación a los vecinos en los Plenos, pero si queréis que nos cayemos...no es solo el PAU de los Albañales, a lo mejor lo más importante es la voluntad de los poderes públicos para la democracia, no solo por la compra de voluntades, sino que algún promotor mediante contenciosos-administrativos o mediante querellas imposibilite tomar decisiones ajustadas a derecho, tenemos que hacer un pueblo mejor, unido, que va a quedar para el futuro, es el reto que tenemos que afrontar, además el punto cuenta con informa jurídico favorable.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Además, el promotor no ha esperado al Ayuntamiento, sino que ha ido directamente a la notaría y eso no es lo habitual.

El portavoz del GM PP pregunta si es legal la adopción del acuerdo.

El Sr. Alcalde responde que si.

El portavoz del GM PSOE expone , me dan ganas de aplaudirte, nos haces un discurso demagógico desde el primer momento, luego nos das un turno de palabra y nos contestas cuando y cómo quieres, te sales por las modificaciones presupuestarias, la patada en el culo a la plataforma, de que parece que existe mucho trabajo en el Ayuntamiento y que por nuestra culpa el PEI no se puede tramitar en tiempo y forma. En cuanto a la Comisión de Obras, de quién cuenta lo que sucede, yo no sabía los puntos que iban al orden del día, lo juro por mis tres hijos, nos reunimos el jueves.

(El Sr. Alcalde pide silencio al público asistente)

El portavoz del GM PSOE pide a la Sra. Secretaria tome nota de estas interrupciones que en las redacciones de las actas se le suele olvidar. Continuando con el tema de la Comisión de Obras, se siembran las dudas típicas de actuación del Equipo de Gobierno, al igual que dice que no tengo el mismo interés en todos los PAUs, pienso igual, hablaremos de Parquijote en el turno de ruegos.

Con el termino de iluminado, se trata de exponer si un Alcalde de un pueblo de Toledo puede convertirse en salvador, como ha dicho también esta mañana tu coordinador en Illescas, siendo un Alcalde de un humilde pueblo cómo puede limpiar los problemas de urbanismo de este país.

Hablas y personalizas en mi distintos ataques, y dices conocerme bien, yo tengo el gusto de conocerte poco y no puedo saber cómo piensas o actúas, recuerdo que en una ocasión te dije que podríamos llegar a ser amigos y dijiste que por tu parte no sería. Es cierto que Ezquiaga ha firmado el PEI de los Albañales, no del Quiñón, y también es él quien redactó las directrices, supongo que no habrá problema en que los servicios técnicos procedan a su estudio y de otro lado, la ley ampara que un promotor mediante acción notarial lo comunique a los interesados.

El portavoz del GM PP expone que he escuchado que luchas por un Seseña mejor, del que tenemos la responsabilidad, has emitido una charla demagógica, todos pensamos lo mismo, los tres GM, en nuestros programas para esta legislatura teníamos como proyecto elaborar el POM, al final se han elaborado unas Directrices, pero qué pasa, ha habido otros proyectos, que como has dicho en otros plenos, tienes en tu despacho, el portavoz del GM PSOE ha hablado de Parquijote, qué ha pasado, ello aunque nosotros votamos que no por no tenerlo claro, también hay otro problema, puede que esa gente que tiene los proyectos en el cajón pidan daños y perjuicios.

Primero el Equipo de Gobierno quiere hacer un PEI y luego un PAU para que no suceda lo mismo que en el Quiñón, es lógico hay que mirarlo con lupa. Quién impide al Equipo de Gobierno hacer un PEI mirándolo con lupa, no me has contestado el por qué.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que no se va a tramitar el PAU hasta que no se apruebe el PEI y lo redacte el Ayuntamiento, no estamos paralizando nada, hay que evitar lo que ocurrió con el Quiñón, si tenemos que tardar lo que sea se lo decimos, nos están presionando, ya se me advierte mediante escrito con una querella.

El portavoz del GM PSOE expone que no ha dicho que ONDE le interponga una querella, es que te van a venir un montón, estoy cansado de tus insinuaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta, te hemos aguantado los menosprecios y vejaciones y tú eres incapaz de aguantar que nos van a llover las querellas y no me dejas continuar. ¿Quién ha redactado las directrices?

El portavoz del GM PSOE responde que Ezquiaga.

El Sr. Alcalde pregunta al portavoz del GM PSOE si sabe quién es Juan José Cortés.
El portavoz del GM PSOE responde que no.

El Sr. Alcalde responde que es el arquitecto de ONDE y apunta que el portavoz del GM PSOE ha confundido en numerosas ocasiones lo que es un PAU con un PEI.
Es verdad que Seseña es un pueblo humilde de Toledo, lo de humilde lo intentaremos llevar siempre y sus personas, en muchos casos, inteligentes, reivindicativas y exigentes. Pero tenemos que imponer el sentido común en materia de urbanismo por todos los humildes de este país, yo no quiero ser el adalid, ni un escaparate, solo me revelo ante lo que ocurre en Seseña, y tú y yo lo sabemos.
En cuanto al Pau de los Albañales, tras la consulta previa se presentó el PEI y el PAU por ONDE, el GM PP preguntó en Pleno si era posible ampliar el PAU.

El Sr. Mejía Martín yo pregunté si había posibilidad de ampliación.

El Sr. Alcalde expone que hoy se ha votado en contra de dicha ampliación.

El portavoz del GM PP pregunta qué pasa con las directrices y con Parquijote entre otros.

El Sr. Alcalde responde que no le importa contestar pero que la pregunta tiene más cabida en el punto de ruegos y preguntas que en el debate de este punto relativo al orden del día.

El portavoz del GM PP pregunta por qué no se puede hacer el PEI sin necesidad de paralizar el PAU, estos informes son una chapuza, ¿me puedes contestar?.

El Sr. Alcalde determina que no se aprobará el PAU hasta que no se apruebe el PEI.
El portavoz del GM PP pregunta si se ha empezado a hacer el PEI.

El Sr. Alcalde responde que en el mes de junio se presentó el PEI, quisimos contratar más servicios técnicos, además ahora la arquitecta municipal está embarazada y habrá que contratar a algún arquitecto, todo ello unido al período vacacional de julio y agosto.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Sometida la propuesta a votación, el Sr. Alcalde llama la atención al Sr. Mejía Martín recordando que iniciada la votación no se puede interrumpir ni abandonar el escaño. La propuesta es aprobada con dos votos en contra de los concejales del GM PSOE, dos abstenciones de los concejales Tomás y Catalina del GM PSOE, cuatro abstenciones de los concejales del GM PP y cinco votos a favor del GM IU.

Los concejales Tomás y Catalina del GM PSOE se incorporan al Salón de Plenos ocupando sus respectivos sillones.

(El Sr. Alcalde ruega silencio al público asistente).

UNDECIMO. APROBACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE ESTRECHURAS, ALAMOS Y CIRCUNVALACION.

Por parte de la entidad ARQUERO COLLAR, S.L. se presentó con fecha 23 de marzo de 2006, Estudio de Detalle de la parcela sita en la Calle Estrechura, Alamos y Circunvalación de Seseña.

El ED presentado contempla el reajuste de las alineaciones de los viales, mediante la creación de un vial peatonal y la ampliación de los viales existentes, así como la reordenación de volúmenes de la parcela, sin alterar la calificación del suelo, ni aumentar su aprovechamiento urbanístico, ni incumplir la normativa aprobada en su día.

Se procedió a la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 131 de 27 de junio de 2006 y en el diario ABC de Toledo de fecha 21 de junio de 2006, no presentándose alegaciones de ningún tipo.

Que se ha solicitado informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, informe que deberá ser evacuado en el plazo máximo de un mes.

Que el artículo 33 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Castilla-La Mancha determina que: "La Administración públicas de Castilla-La Mancha ajustará su actuación a las prescripciones de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las disposiciones propias de su organización, que el artículo 83.4 LRJPAC dispone que cuando los informes deban ser emitidos por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, como es el caso, y transcurra el plazo sin haberse evacuado el informe, pueden proseguirse las actuaciones y el informe que se reciba fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

Que se han emitido informe técnicos y jurídicos favorables. Que existe dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 24 de octubre de 2006.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

En virtud de cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar el Estudio de Detalle presentado.
- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Notificar el acuerdo a cuantos interesados obren en el expediente.

El portavoz del GM PSOE expone nuestro concejal de obras, ya expuso nuestro parecer al respecto, y seguimos pensando que sería interesante el que se tramitara entera la manzana para poder tener los terrenos cedidos ya por todos los propietarios para la ampliación de la calle Estrechuras. Puesto que el propietario de la parcela que pretende urbanizar está de acuerdo con ceder gratuitamente los terrenos necesarios para ampliarla, pero no ocurre lo mismo con el colindante, el cual cuando desarrolle su parcela puede no querer ceder esos terrenos de forma voluntaria y gratuita y para hacer una calle mas ancha tengamos que recurrir posteriormente a la expropiación de la zona afectada y por consiguiente nos cueste el dinero a los vecinos como ya ha ocurrido en otras actuaciones de esta legislatura, en las cuales el Ayuntamiento ha tenido que abonar unos terrenos que en un futuro deberían donarse para viales y que ahora hemos tenido que pagar.

Por lo tanto el voto de nuestro grupo será desfavorable.

El portavoz del GM PP expone que votarán atendiendo a los informes favorables y siempre que se cumplan los condicionantes.

El Sr. Alcalde pregunta si el Ayuntamiento ha tenido que pagar viales.

El Oficial Mayor Chencho responde que cree que una sí.

El Sr. Alcalde pregunta si es en Estrechuras.

El Oficial Mayor Chencho responde que no.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con cuatro votos en contra del GM PSOE, cuatro votos a favor del GM PP y cinco votos a favor del GM IU.

DUODECIMO. MOCION DEL GM PP RELATIVA A LA CESION DE UNA PARCELA DOTACIONAL DEL QUIÑON AL ARZOBISPADO PARA LA EJECUCION DE UN COMPLEJO PARROQUIAL.

D. Javier Hernández-Cornejo Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Seseña, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

MOCION

Siendo consciente nuestro Grupo Municipal del gran crecimiento demográfico experimentado en nuestro municipio en los últimos años y en un futuro próximo incrementado con la población que resida con la aprobación por parte de este Ayuntamiento del Programa de Actuación Urbanizadora referida al sector residencial EL QUIÑON, en el cual, además de estar proyectados los espacios residenciales, se prevé la existencia de zonas de uso dotacional y zonas para servicios públicos.

Y que habiendo recibido este Grupo Municipal por parte del Arzobispo de Toledo Primado de España, D. Antonio Cañizares Llovera la solicitud para la cesión de un terreno en el mencionado sector residencial donde pueda cumplir con una de sus responsabilidades como Pastor de la Iglesia Católica que radica en conseguir que todos los fieles se encuentran atendidos moralmente, ya sea por medio de la recepción de los sacramentos, o porque sientan cercana la presencia de sus Sacerdotes que les auxilian y confortan espiritualmente, o también a través de los Centros en los que se impartan las Enseñanzas de nuestra Madre la Iglesia o incluso con las Instituciones de Caridad que están llamadas a paliar las carencias de quienes no cuentan con lo indispensable para subsistir.

Sabiendo que nadie puede negar la transcendental labor social que , independientemente de las creencias religiosas, presta la Iglesia Católica a través de sus Instituciones, que actúan en concurso o con ayuda de los Poderes Públicos y otras veces interviene para cubrir las carencias de la sociedad cuando la Autoridad Civil no puede llegar.

La Iglesia Católica, representada en nuestra Archidiócesis por el Arzobispo de Toledo, podría cumplir los fines sociales y religiosos ya mencionados, que le son propios e inherentes si contara con un espacio en el que poder disponer de unas instalaciones que permitan prestar estas asistencias. Su propósito sería la edificación de un Complejo Parroquial donde existiría un Templo en el que tendrían lugar las celebraciones litúrgicas y los fieles recibirían los Sacramentos (Bautismo, Eucaristía, Matrimonio...), asimismo se construirían unas viviendas para los Sacerdotes que atiendan esos servicios. Igualmente quieren contar con Salones Parroquiales destinados al Sagrado Apostolado, donde los fieles recibirían l formación espiritual. Y servirían también para el Ejercicio de la Caridad, donde los menos favorecidos de nuestra sociedad contarían con esa asistencia imprescindible.

Para que puedan cumplirse los fines sociales y religiosos de la Iglesia Católica hacemos nuestra la petición que eleva el Arzobispado de Toledo y por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Que para satisfacer las necesidades que el pueblo de Seseña demanda; el Ayuntamiento de Seseña colabore con el Arzobispado de Toledo cediendo la Parcela E.S.-7 del Sector EL QUIÑON, que en el Programa de Actuación Urbanística se destina a usos de bien social, y a la que se aplica la ordenanza 6 (Dotaciones) y que linda al Norte con la zona Verde 9, al Sur con la calle 1, al Este con las Parcelas 41 y 44, y con las calles 13 y 18, y al Oeste con la Zona Verde 9;

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

tal y como solicita el citado Arzobispado y que serviría para los fines sociales y religiosos anteriormente expuestos.

El portavoz del GM PSOE expone que el grupo popular se ve obligado nuevamente a presentar ante el Pleno la moción encaminada a facilitar la labor asistencial y social que la Iglesia católica realiza a través de sus distintas obras sociales.

Queremos dejar bien claro este asunto, puesto que el equipo de gobierno ya se ha encargado a través de sus "comunicantes", en contaminar a la opinión pública, diciendo que el Partido Socialista y el Partido Popular en Seseña, queremos regalar 17.000 m2 para la iglesia.

Como es costumbre en su grupo político, nunca dicen la verdad completa, y en esta ocasión menos aún. El Partido Socialista en Seseña no está a favor de regalar 17.000 m2 a la iglesia tal y como ustedes dicen. Ustedes donaron ya 3.000 m2 para la construcción de una Iglesia en "El Quiñón". Esto lo hicieron sin pasarlo por pleno y porque ustedes quisieron, ya que la Comisión de Obras y Urbanismo, desde que ustedes gobiernan Seseña, es meramente informativa, y por lo tanto no tiene poder de decisión.

El grupo municipal del PSOE en Seseña, está de acuerdo en ceder el resto de la parcela para que en ella se construyan edificios destinados a acciones sociales, no a una iglesia, que para eso ya se lo donaron ustedes por su cuenta y sin hacer un referéndum como propuso hacer para donar el terreno para fines sociales.

La Iglesia a través de Cáritas Diocesana, por ejemplo, se encarga de la integración de los marginados, la alimentación y cuidado domiciliario de enfermos y ancianos, de la recogida y reparto de ropa y alimentos, de la atención a inmigrantes y desfavorecidos, etc. Es decir, el Partido Socialista lo que aprueba es la construcción de los edificios necesarios para poder realizar estos servicios básicos y necesarios para nuestro municipio. La Iglesia ya se construirá en los 3.000 m2 que usted y su equipo Sr. Alcalde ya había cedido. ¿Por qué quiere culparnos ahora a la oposición de que queramos traer servicios sociales a nuestro pueblo?. ¿Por qué nos acusa de regalar a la iglesia 17.000 m2 para el culto cuando no es así?. ¿Por qué no explica que usted ya había regalado 3.000 m2 para la construcción de una Iglesia y lo que la oposición queremos son edificios para acciones sociales?.

No obstante, usted propuso realizar un referéndum, cosa que nos parece un poco excesiva, pero dado que el PSOE no ha dicho en ningún momento que toda la parcela fuera para el culto y puesto que parece ya una cuestión entre el PP e IU, según declaraciones de ambos, en esta ocasión no vamos a colaborar y nos abstendremos.

El Sr. Alcalde expone que el argumento que se trae es explicar según nuestra visión que no vais con los intereses del pueblo, ya que no tenemos cubiertas las necesidades del pueblo, el servicio de la Iglesia no es público y el suelo dotacional del Quiñón es el mínimo, no sirve pensar que hay mucho suelo dotacional, nosotros explicamos que teníamos la intención de ceder 3.000m2 al arzobispado y nunca nos contestó a la propuesta, hoy vemos sus intenciones. Sería deseable que pudiéramos proponer a los propietarios de suelo ceder terreno para viviendas mediante iniciativa privada. No obstante nos queda una duda sobre los 200.000m2 que ha perdido la Iglesia, o si habéis mandado algún escrito para averiguarlo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Parece que en Seseña volvemos a la Edad Media, habrá que remontarse al S. X-XI. No contaminamos a la opinión pública, tuvimos la intención de ceder 3.000m2, se llevó ala Comisión de Obras y se hubiera llevado a Pleno.

Sometida la propuesta a votación no es aprobada con cuatro abstenciones del GM PSOE, cuatro votos a favor del GM PP y cinco en contra del GM IU.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario de fecha 25 de septiembre de 2006 y que van desde el nº 132/2006, de fecha 26 de septiembre de 2006, hasta el nº 148/2006 de fecha 25 de octubre de 2006, que se han facilitado a los Sres. Concejales. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna pregunta o aclaraciones al respecto.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PSOE, D. Felipe Sancho Ricoy, formulando él mismo las siguientes:

- Hemos recibido con preocupación información sobre un incumplimiento de contrato verbal por parte del Sr. Alcalde y la empresa Delta 2. Dicho así, parece algo espurio. Pero puestos al habla con socios de la empresa, con la secretaria municipal y la concejala de hacienda, nos asalta una duda mas que razonable al pensar que es absurdo que cualquier empresario que realiza una obra, se dedique a regalar mejoras. Ya en su momento, en el Pleno del 19 de diciembre de 2005, pregunté al Sr. Alcalde por los gastos derivados de la inauguración del parque de la Chopera, incluso en algún otro pleno se le indicó nuestra preocupación por gastos derivados del parque. Usted en aquella ocasión nos dijo textualmente que los gastos de la inauguración, incluido el tríptico lo abonaba la empresa. Incluso insistí en preguntar el motivo por el cual lo regalaba la empresa y usted dijo que si se llegaba a un acuerdo con la misma y ésta lo quería hacer que no había problemas. Ahora parece que usted no decía la verdad entonces porque los socios de la empresa al parecer no estaban de acuerdo con regalar al Ayuntamiento tantas cosas y ahora se refleja en la petición por escrito que ha tenido entrada en el Ayuntamiento reclamando el pago de una deuda importante. ¿Cuándo faltó usted a la verdad, cuando dijo que se había puesto de acuerdo con la empresa y ésta quería regalarlo, o cuando dice ahora que usted no les dijo nada?.¿No le resulta algo extraño el recurrir ahora a decir que es la palabra del empresario contra la del Alcalde, cuando es cierto que se ha recepcionado mas obra de la que se a abonado realmente?.¿Es cierto que se pidió a la empresa que hiciera una instalación de alumbrado público,

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

cuando no se había realizado ni siquiera el proyecto preceptivo y por lo tanto no estaba presupuestado?.

La Sra. Muñoz responde que no se tiene reclamación de DELTA 2. El Ayuntamiento no contrata obras verbalmente, si un empresario de motu propio decide hacer algo para el pueblo, no pondremos objeción, también ONDE va a realizar distintos edificios gratuitamente.

El Sr. SAncho expone que según nos han dicho a nosotros y también la Secretaria, entró este escrito de DELTA 2 por registro en el Ayuntamiento.

La Sra. Secretaria responde que de DELTA 2 no ha entrado ningún escrito de este tipo.

La Sra. Muñoz responde que en su día te dije que la adjudicación se hizo correctamente mediante el oportuno procedimiento y con la documentación a tu disposición.

EL Sr. SAncho expone que ¿no es extraño que se trae de la palabra de un empresario contra la del Alcalde.?

La Sra. Muñoz responde que la Administración Pública no contrata verbalmente.

El Sr. Sancho pregunta si es cierto que se le pidió alumbrado.

La Sra. Muñoz responde que el que viene determinado en el procedimiento.

- Vemos que el equipo de gobierno sigue trabajando "por libre". En la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre del presente año, aprueban el EXPEDIENTE DE CONTRATACION SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA PROTECCION CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA**.** Si la memoria no nos falla, la Concejala de Hacienda metía en su modificación presupuestaria la adquisición de éste vehículo. Nuestro grupo cree que esa modificación presupuestaria no ha sido aprobada por Pleno, y por ello alegó que no se podían grabar los Plenos, porque tenía que incluirse en la modificación que no se aprobaba, una partida destinada a tal fin. Lo mismo nos decía de la señalización viaria, incluso en el boletín de IU que ustedes han remitido a los vecinos, dicen que no se puede adquirir el vehículo por culpa de los grupos de la oposición. ¿Ahora puede pagarse el vehículo sin aprobarse la modificación?.

La Sra. Muñoz responde que a través del departamento de intervención y contabilidad han encontrado la fórmula quitándolo de otras partidas junto con la subvención que tenemos concedida de 21.000,00 euros.

El Sr. SAncho expone que entonces lo publicado en su boletín, ¿no es mentir?.

La Sra. Muñoz responde que es una mala interpretación, se explicó que la JCCM daba una subvención de 21.000,00 euros, y se ha encontrado la fórmula de retener partida y de no perder la subvención, el equipo de protección civil necesita suficientes medios.

El Sr. Sancho pregunta ¿A qué partida presupuestaria piensa cargar el gasto? ¿Cómo permite la Secretaria Interventora comprometer un gasto sin partida presupuestaria para el mismo?

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La Sra. Secretaria responde que existe de bolsa de vinculación.

El Sr. Alcalde aclara que no mentimos, se buscó otra alternativa visto que votasteis tres veces en contra de la modificación presupuestaria.

El Sr. Sancho expone que si se puede hacer eso desde el principio hacerlo sin contaminar a la opinión pública. Te vas por los Cerros de Úbeda, lo del Boletín es mentir, podéis llevar a cabo esta misma actuación por ejemplo para la señalización de las calles.

- En la Junta de gobierno local de fecha 4 de septiembre del presente año, aparece un importe de 8.120,00 , a favor de Espectáculos Rubio, por la actuación de la orquesta de la banda YING YANG. ¿cuándo actuó esta orquesta?.

La Sra. Muñoz responde que en Seseña Nuevo y Seseña Viejo para las fiestas.

- También hemos observado diversos cargos a favor de "monumenta conservaciones", por un importe 5.916,00 €, en concepto de "control de palomas" durante los meses de Mayo a Julio. ¿Qué trabajos ha realizado esta empresa para llevarse este dinero?

La Sra. Urosa responde que se tratará en la siguiente Comisión.

- En la Junta de gobierno local de fecha 25 de septiembre observamos unos gastos destinados al "control y vigilancia de urbanizaciones" a favor de la empresa "gestión integral del suelo", por un importe de 12.470,00 , referidos a los meses de mayo a septiembre. ¿Qué vigilancia realiza esta empresa sobre las obras?.

La Sra. Muñoz responde que se contrató a una empresa para que se encargara del control y vigilancia de las urbanizaciones, para que controlen cómo se realizan y la calidad.

- En la misma Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre, aparecen reflejados dos gastos a favor de Hermanos Torralba, por dos actuaciones de un pasacalle de gaiteros, y un importe total de 6.481,00 €. ¿Qué días actuaron estos gaiteros?.

La Sra. Muñoz responde que lo comprobará.

- El Ayuntamiento ¿no tiene hormigoneras?. ¿Cómo es posible que tengamos que alquilar una hormigonera de 130 litros?.

La Sra. Muñoz responde que el Ayuntamiento no tiene, la acabamos de comprar, los trabajadores del Ayuntamiento me comentaron que era necesaria.

El Sr. García Félix expone que había dos o tres.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Nos han informado que las viviendas de protección oficial que se sacaron en primer lugar, no han comenzado a construirse a pesar de que en el contrato se pusiera que tenían un tiempo máximo para comenzar a construirlas y este plazo ha pasado ya. Parece que hay serios problemas para comenzar su construcción. ¿Podrían explicarnos el motivo por el cual se está demorando la construcción de las viviendas?.¿Cuándo está previsto que se empiece la construcción?.

EL Sr. Alcalde responde que ha habido problemas a la hora de escriturar, parece ser que hubo problemas económicos por parte de algún cooperativista, se les ha exigido verbalmente que lo solucionen y tienen que construir en un año.

- En este mismo sentido, queremos saber ¿por qué no se ha informado todavía al municipio de los pasos que deben seguir para poderse apuntar al sorteo de las otras viviendas que se han adjudicado para viviendas sociales?. ¿Cuándo va a informar a los vecinos que se abre el plazo de presentación de instancias?.

El Sr. Alcalde responde que la empresa está editando un tríptico, se pretende que las viviendas se adjudiquen en febrero y que exista un período para publicidad marcando los plazos para saber las condiciones, inscripciones, plazo de alegaciones y finalmente celebrar un sorteo en la Casa de la Cultura.

El Sr. Sancho responde que efectivamente sea para febrero.

- En el Pleno de fecha 26 de abril del año 2004, el Sr. Alcalde trajo a Pleno la aprobación inicial del PEI de "Parquijote". Incluso, según consta en acta, ante las reticencias del grupo del PP a aprobarlo, el Sr. Alcalde insistió en que todos los informes eran favorables y finalmente se aprobó inicialmente el PEI. ¿Puede decirnos el Sr. Alcalde en qué situación se encuentra dicho PEI?.

El Sr. Alcalde responde que el PEI ha sido aprobado y existe PAU aprobado para su tramitación, tenemos que ser capaces de asumir el crecimiento y la gestión, hablamos de 7.500 viviendas.

El Sr. Sancho expone que tiene datos, y desde que está en el equipo de Gobierno IU se tramita el Quiñón, perdón Parquijote con: PAU que se presenta el 19-06-03, una 1ª Corrección por el AVE 09-12-03, exposición pública PAU 22-12-03, corrección exposición pública 09-01-04, corrección por el AVE 14-07-05 y corrección a petición Ayuntamiento 14-07-06. ¿Es de justicia decirles a estos que no es el momento de tramitar el PAU?

El Sr. Alcalde responde que no estamos contra el desarrollo de Parquijote, pero tenemos que asumir la gestión.

- La calle de la Casa de la Cultura de Seseña, tiene problemas serios de circulación dado que aparcan vehículos en ambas aceras, hay una serie de obras y es una calle muy transitada. ¿Qué solución piensan dar al problema?. Ya se han dado casos de discusiones importantes por este motivo entre vecinos y los ánimos están cada vez mas alterados.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que está prohibido aparcar en uno de los lados y se denuncia a quien incumple la obligación.

El Sr. García Félix expone que con las obras en la Casa de la Cultura y los de la Banda, se colapsa la calle, hay que buscar una solución.

- En comisión de obras, se ha informado por parte de nuestro concejal de que la compañía del gas lleva dos meses con una zanja abierta en el Camino de Ciempozuelos, y que la de la luz tiene la calle del Cristo y la que va del Calvario a la calle Illescas también levantadas desde hace meses. Su concejal de obras no ha sabido darnos una solución. ¿Qué solución piensa dar el Sr. Alcalde a este problema?. Según su concejal el ya lo ha dicho y no le han hecho caso.

El Sr. Alcalde responde que se ha dado traslado de las quejas a las compañías Unión Fenosa y Gas Natural, pero parece que con el tema de la lluvia lo han pospuesto.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PP, D. Javier Hernández-Cornejo Pérez, formulando él mismo las siguientes:

- Sobre el tema de Parquijote ¿puede pedir indemnización por daños y perjuicios por el retraso o retención? ¿o ello se puede hacer extensible a cualquier proyecto de los que tienes en el cajón?

El Sr. Alcalde responde que no lo sabe, pero se trata de una potestad del Alcalde de Seseña, deberíamos pedir a Parquijote un esfuerzo, le hemos puesto muchas observaciones al PAU para ir determinando parcelas, viales, densidad de viviendas, campo de golf, Parquijote ha estado sometido a visicitudes importantes pero no se puede demorar mucho.

-¿Qué ocurre con el tema de las Casas Rurales de Menchero?

El Sr. Alcalde responde que se lo comentó el Sr. Mejía creo que sobre el día 12, al domingo siguiente lo comprobé y al día siguiente fui con el oficial de la Policía Local y estuvimos con el propietario de los terrenos, también estuve con Nuria, Mercedes Urosa y la arquitecta municipal, no es de recibo que el propietario lo haga sin licencia, se le han paralizado las obras, se ha llevado a la Comisión de Obras, se presentó un proyecto que hemos remitido a Medio Ambiente y también lo haremos a cultura por si afectase a esas administraciones, lo que se tenga que hacer se hará.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta de cuántas casas rurales se trata.

El Sr. Alcalde responde que no lo sabe con exactitud, pero sobre 22 o 23, están incorporadas a las laderas, también hay un mirador, ha urbanizado calles, todo sin licencia.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que pida licencia.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde manifiesta estar completamente de acuerdo.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que este Señor va siempre a su bola, y tenemos que actuar a posteriori.

El Sr. Alcalde expone que se trata de una zona escondida.

El Sr. Hernández-Cornejo añade que su táctica parece ser, lo hago y a ver si me lo tiras.

El Sr. Mejía se dirige al Sr. Alcalde diciendo que estás cometiendo muchos fallos, por ejemplo con la cantidad de gente que tienes alrededor, que tenga que decirte yo lo que se está haciendo por parte de este señor, cuando se ve desde distintos sitios, por qué no haces nada, ¿por no tener enemigos?, por ejemplo hoy me ha gustado la conversación con Felipe, de esas de las que no se entera nadie.

El Sr. Sancho expone que ni él mismo se ha enterado.

El Sr. Alcalde expone qué tiene que ver lo que tenga que debatir con Felipe.

El Sr. Mejía expone que esas conversaciones son, como te he dicho, que en Seseña no mandan los concejales sino los promotores, lo has dicho hoy en la tele, sé que rectificar es de sabios y no lo hacéis.

El Sr. Alcalde responde que cuando se equivoca, si lo tengo que asumir lo asumo.

El Sr. Mejía expone que lo de la gravera es de vergüenza, no has reconocido que está mal.

El Sr. Alcalde responde que es legalizable, si se legaliza no existe problema.

El Sr. Mejía manifiesta que también aprobamos una ley para que no se echara arena en la calle y todas las calles tienen arena.

El Sr. Alcalde responde que esa conducta se sanciona., a quien lo deposita se le multa, las leyes están para respetarlas y si no se hace se paga.

El Sr. García Félix expone que propondría solicitar la retirada de la ordenanza de contenedores de la vía pública porque la incumple el 90% de los ciudadanos.

La Sra. Muñoz expone que la sanción es de 50 diarios y la policía pasa prácticamente todos los días.

El Sr. Alcalde responde que además se está aplicando la ordenanza de policía y buen gobierno en lugar de la de acumulación de materiales de construcción, no se trata de quitar la ordenanza sino de concienciar a los vecinos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Ha ido el Alcalde o el Equipo de Gobierno al final del Camino de la Vega, ¿hay un nuevo vertido de neumáticos allí?

El Sr. Alcalde responde que hace tres o cuatro meses que nos lo han comentado, parece ser que se trata de un camión que lo deposita allí intencionadamente, están en propiedad privada, ya se ha avisado al propietario de la tierra, vamos a tener problemas porque la Comunidad de Madrid es más restrictiva en estos temas, ya en su momento avisamos a la Delegación de Gobierno, es imposible tener al personal revisando los caminos, lo que se hará es tomar el número de matrícula.

El Sr. Mejía pregunta si se ha hecho algo en el camino.

El Sr. Alcalde responde que se dijo a Asfaltos Vicálvaro que pasara presupuesto para parchear, le dije a Jesús el aparejador que hiciera las gestiones, es una vía pecuaria.

-Qué novedades tenemos respecto al depósito de neumáticos.

El Sr. Alcalde responde que se recibimos un escrito de una empresa que dijo que nos lo podían quitar y que se pondría en contacto con nosotros para ver cuánto cobraría; el tema está ahora en vía judicial y no olvidemos que se trata de una propiedad privada.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que se siguen echando ruedas.

El Sr. Alcalde expone que la JCCM debe supervisarlo con Seprona, la policía local no puede estar allí permanentemente, ahora solo hay seis policías locales trabajando.

-Durante toda la legislatura se viene avisando del problema de no limpiar los imbornales, se han creado bolsas de agua con las lluvias, ¿cuando se van a limpiar?

El Sr. Alcalde responde que sí se han limpiado, a lo mejor eso es mentir a la población, si se ha acumulado agua es porque el agua ha arrastrado arena y suciedad taponando el codo de las arquetas, pero se han limpiado, por ejemplo, en el prado se han acumulado en la rejilla hojas y demás, pero esto no ha sucedido solo en Seseña.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que en frente de su casa lo ha tenido que limpiar él, en los Colegios igual los niños tenían que ser levantados en volandas, solo insistir en que se revisen también los resaltos porque se crean bolsas de agua, por no hablar ya del problema con el que se pueden encontrar los minusválidos.

-Qué ha pasado con la valla del Quiñón, también hay bolsas de agua en el camino que le hacen intransitable.

El Sr. Alcalde responde que se ha enviado escrito a ONDE.

-¿Se ha empezado a trabajar con la señalización de los cruces?

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que se ha hablado con el Oficial de Policía para ver que se puede hacer en C/ la Vega y Vadecabañas.

-Ya se han solicitado resaltos en la urbanización Torrecastillo.

El Sr. Alcalde expone que hay que aprobar partida económica, no se trata de un solo resalto sino de muchos más en todo el municipio, se trata de 20 o 25 y pueden costar alrededor de 1.000 euros cada uno.

-El camino de los Pontones está cortado desde hace tiempo, para cuándo se abre al tráfico.

El Sr. Alcalde responde que dentro de 2 o 3 meses, se tuvo una reunión con el encargado para que buscasen otra alternativa para así desviar el tráfico, de modo que los vehículos tuvieran transito en ambas direcciones sino surge nada en tres meses estará listo.

- Se propuso la realización de un cross en el municipio a Mercedes González Uzquiza, para cuándo.

La Sra. González Uzquiza expone que será para las fiestas de Seseña Nuevo y Seseña viejo del año que viene.

El Sr. Hernández Navas expone que lo propusieron para el invierno.

La Sra. González Uzquiza responde que no hay partida presupuestaria.

El Sr. Hernández Navas manifiesta que es ridículo dotar de partida presupuestaria, se puede buscar una empresa patrocinadora.

La Sra. González Uzquiza le propone que las busque él.

El Sr. Hernández Navas contesta que las busque él, no entiende porqué tanto problema para una tontería.

-Solicitamos se recorra la ruta del autobús urbano para ver las marquesinas que tienen los cristales rotos.

La Sra. Muñoz responde que ya se ha puesto en conocimiento de los trabajadores municipales.

El Sr. Hernández-Cornejo pide que cuando estén arreglados se ponga en ellos los horarios de los autobuses para conocimiento de los ciudadanos y para que los conductores se vean obligados a cumplirlos.

-Que se hagan las gestiones oportunas para incrementar el número de autobuses que entran al pueblo con procedencia o destino Madrid.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

-Una última pregunta dirigida al GM PSOE, ¿cuál es vuestra situación actual, representáis al PSOE o estáis cesados?

El Sr. Sancho responde que conteste la Secretaria.

El Sr. Hernández-Cornejo termina diciendo que no hay más preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 23:35 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net